

Manual de  
cooperación LEADER  
interterritorial



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



RRN RED  
RURAL  
NACIONAL



*Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actuación.*

**COORDINACIÓN:**

Unidad de Gestión de la Red Rural Nacional  
Subdirección General de Dinamización del Medio Rural  
Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal

**COLABORACIÓN:**

Autoridades de Gestión de los Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

**Edita:**

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Secretaría General Técnica  
Centro de Publicaciones

**Diseño y maquetación:**

Tragsatec

**Distribución y venta:**

Paseo de la Infanta Isabel, 1  
28014 Madrid  
Teléfono: 91 347 55 41  
Fax: 91 347 57 22

Tienda virtual: [www.mapa.gob.es](http://www.mapa.gob.es)  
[centropublicaciones@mapa.es](mailto:centropublicaciones@mapa.es)

NIPO (papel): 003190169

NIPO (línea): 003190174

Depósito Legal: M-4289-2019

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<http://publicacionesoficiales.boe.es/>



The image features a solid teal background. In the lower half, there are two thick, white, curved lines that sweep across the page from left to right, creating a sense of movement and depth. The top line is slightly higher and more pronounced than the bottom line.

*Índice*

# Contenido

<b>1. GLOSARIO</b> .....	<b>4</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>6</b>
2.1. ¿QUÉ APORTA LA COOPERACIÓN LEADER AL TERRITORIO?.....	6
2.2. ¿CÓMO SE HA PROGRAMADO LA COOPERACIÓN LEADER EN ESTE PERÍODO? .....	6
2.3. ¿POR QUÉ PROMOVIO LA RED RURAL NACIONAL EL GRUPO DE TRABAJO DE COOPERACIÓN LEADER? .....	7
2.4. EL GRUPO DE TRABAJO DE COOPERACIÓN LEADER .....	7
<b>3. OBJETIVOS DE ESTE MANUAL</b> .....	<b>8</b>
<b>4. PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN ENTRE AUTORIDADES DE GESTIÓN</b> .....	<b>8</b>
<b>5. LA MEDIDA DE COOPERACIÓN LEADER EN LAS CCAA</b> .....	<b>15</b>
5.1. ANDALUCÍA.....	18
5.2. ARAGÓN .....	22
5.3. PRINCIPADO DE ASTURIAS .....	26
5.4. ILLES BALEARS .....	29
5.5. CANTABRIA.....	32
5.6. CASTILLA Y LA MANCHA .....	35
5.7. CASTILLA Y LEÓN .....	39
5.8. CATALUNYA .....	42
5.9. COMUNIDAD DE MADRID.....	45
5.10. COMUNITAT VALENCIANA .....	48
5.11. EXTREMADURA .....	51
5.12. GALICIA .....	55
5.13. LA RIOJA.....	58
5.14. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA .....	61
5.15. PAÍS VASCO .....	65
5.16. REGIÓN DE MURCIA.....	68
<b>6. ANEXOS</b> .....	<b>70</b>



*Glosario*

## A

AG

Autoridad de Gestión, 5

## C

CA

Comunidad Autónoma, 6

CLLD

Community Led Local Development, 5

## E

EDL

Estrategia de Desarrollo Local, 5

ENRD

Red Europea de Desarrollo Rural - *European Network for Rural Development* -, 5

## F

FEADER

Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural, 13

FEGA

Fondo Español de Garantía Agraria, 5

## G

GAL

Grupo de Acción Local, 5

GC

GAL Coordinador, 7

GS

GAL Socio, 7

GT

Grupo de Trabajo, 5

## M

MAPA

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 5

## O

OP

Organismo Pagador, 6

## P

PDR

Programa de Desarrollo Rural, 5

## R

REDER

Red Estatal de Desarrollo Rural, 5

REDR

Red Española de Desarrollo Rural, 5

RRN

Red Rural Nacional, 5



*Procedimiento de coordinación*

## Introducción

### ¿QUÉ APORTA LA COOPERACIÓN LEADER AL TERRITORIO?

La Cooperación LEADER tiene por objeto relacionar a colectivos determinados del territorio, con colectivos similares de otros territorios con las mismas necesidades, a fin de favorecer el aprendizaje mutuo y buscar soluciones comunes a problemas concretos (Marco Nacional de Desarrollo Rural). Puede ser un componente clave de cualquier Estrategia de Desarrollo Local (EDL) o aportar beneficios adicionales a dicha estrategia.

De esta manera, la cooperación es una manera de ampliar las perspectivas del ámbito local y aportar nuevos conocimientos a los territorios a fin de mejorar las estrategias locales. Puede impulsar el carácter innovador de las acciones de desarrollo local y contribuir a aumentar la competitividad de los territorios mediante el desarrollo de sus capacidades, la atracción de nuevos socios empresariales y la difusión de la innovación, el conocimiento y nuevas habilidades.

Se trata, por tanto, de uno de los componentes clave del enfoque LEADER.

### ¿CÓMO SE HA PROGRAMADO LA COOPERACIÓN LEADER EN ESTE PERÍODO?

La cooperación LEADER se ha programado en todos los PDR, a través de la submedida 19.3, y es voluntario para los Grupos de Acción Local (GAL) el desarrollarla.

En el actual período de programación, tanto el R1305/2013 como el Marco Nacional de Desarrollo Rural, ofrecieron dos opciones distintas para poner en marcha la cooperación LEADER: a) incluyéndolas en las EDL elaboradas por los GAL, en cuyo caso se presupuestaría la cooperación LEADER en la EDL y b) a través de una convocatoria en concurrencia competitiva dirigida por la Autoridad de Gestión (AG), situación en la que el presupuesto de cooperación LEADER se gestiona directamente por la autoridad competente.

En este escenario, cada Comunidad Autónoma (CA) ha optado por una u otra opción, fijando también calendarios distintos. Para que la cooperación pueda realizarse entre territorios rurales incluidos en distintos programas de desarrollo rural, se requiere que las normas aplicables por las Autoridades de Gestión (AAGG) sean compatibles.







## ¿POR QUÉ PROMOVIO LA RED RURAL NACIONAL EL GRUPO DE TRABAJO DE COOPERACIÓN LEADER?

El Reglamento 1305/2013 asigna a la Red Rural Nacional (RRN) la tarea de prestar asistencia técnica para la cooperación interterritorial y transnacional, así como facilitar la cooperación entre los GAL. Dado que la cooperación LEADER (submedida 19.3) está programada en cada uno de los Programas de Desarrollo Rural (PDR) regionales, la RRN formó en 2015 un Grupo de Trabajo (GT) con la finalidad de mejorar la coordinación entre las AAGG para la aprobación, ejecución y control de los proyectos de cooperación LEADER interterritoriales (entre GAL de distintas comunidades autónomas).

## EL GRUPO DE TRABAJO DE COOPERACIÓN LEADER

Este GT reúne a técnicos de diferentes AAGG, representantes de las dos Redes nacionales de los GAL (Red Estatal de Desarrollo Rural -REDER- y Red Española de Desarrollo Rural -REDR-), representantes del MAPA (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) y de la RRN. También ha contado con la participación del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) y de la Red Europea de Desarrollo Rural (ENRD).

Tiene como objetivo la coordinación entre los distintos actores implicados en la cooperación, en cuanto a procedimiento, normativa, plazos, gastos subvencionables y otros conceptos, para facilitar la cooperación LEADER interregional. Desde la constitución del mismo, a través de diferentes encuentros, se acordó trabajar conjuntamente en la definición un Procedimiento de coordinación entre AAGG para proyectos de cooperación LEADER interterritorial. Este procedimiento fue acordado por el GT y finalmente se aprobó en el Comité de AAGG el día 26 de abril de 2017.

En el procedimiento de coordinación entre AAGG para proyectos de cooperación LEADER interterritorial se definen:

- Un procedimiento común
- Un modelo de solicitud común (ANEXO I)
- Los contenidos mínimos del Convenio de Cooperación (ANEXO II)
- Documento de manifestación de interés (ANEXO III)
- Una lista de gastos comunes subvencionables (ANEXO IV)

## Objetivos de este manual

Este manual tiene como objetivo principal ser una herramienta útil, sencilla y manejable, para todos los agentes interesados en la cooperación LEADER.

Para ello, se plantea específicamente:

- Explicar de manera clara y visual los pasos a seguir por cada una de las partes implicadas en el procedimiento de coordinación entre AAGG para proyectos de cooperación LEADER.
- Ofrecer una panorámica de las principales características de la cooperación en las distintas CCAA, que facilite la puesta en marcha de estos proyectos.
- Y finalmente, dar a conocer el trabajo realizado por el GT de Cooperación LEADER y sus resultados, para que lleguen al mayor número de interesados posible.



## Procedimiento de coordinación entre autoridades de gestión

El Procedimiento común elaborado por el GT, en el que participan AAGG, Organismos Pagadores (OOPP) y GAL, permite ejecutar los proyectos de cooperación interterritorial usando la herramienta de la RRN como plataforma de coordinación.

Las fases de este procedimiento son las siguientes:

\*Leyenda

- **GAL C** GAL Coordinador
- **GAL S** GAL Socio
- **AG C** Autoridad de Gestión del GAL Coordinador
- **AG S** Autoridad de Gestión del GAL Socio
- **OP C** Organismo Pagador del GAL coordinador
- **OP S** Organismo Pagador del GAL socio



## FASE 0 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y AYUDA PREPARATORIA ENTRE LA RRN Y LAS AAGG (OPCIONAL).

Esta fase es previa y opcional, sólo se recurre a ella en los casos en los que los grupos necesiten **ayuda preparatoria** para elaborar el proyecto, los contactos y redactar el **Convenio de Cooperación**.

El GAL Coordinador (GC) presentará a la RRN una **manifestación de interés**. Esta presentación a la RRN se realizará de manera paralela al registro que deba realizar para la **solicitud** de la **ayuda preparatoria** en su Comunidad Autónoma, en caso de que sea necesario.

La RRN comunicará la presentación de la **manifestación de interés** a las AG que tengan GAL participantes en el proyecto de cooperación en el plazo de **5 días** desde su presentación. Desde la comunicación de la RRN, la AG del Grupo coordinador mostrará su conformidad o no con la **ayuda preparatoria** solicitada en el plazo de **10 días** y si se produce la conformidad, las AAGG de los Grupos socios que también hayan solicitado ayuda preparatoria, dispondrán de otros **10 días** para

aceptarla. La ayuda preparatoria de cada Grupo se financiará por el PDR correspondiente.

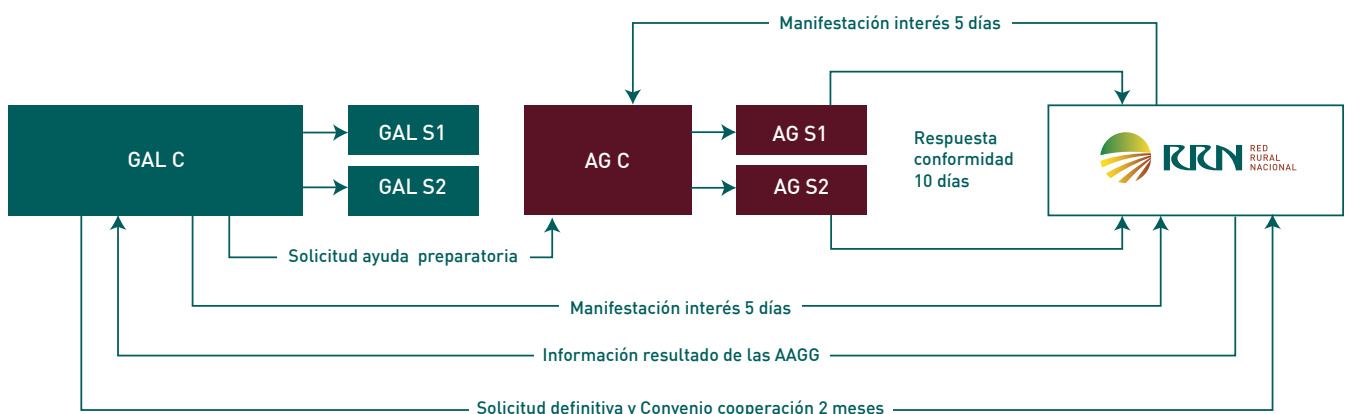
Durante este periodo, la RRN podrá organizar reuniones para todos los GAL y AAGG, a petición de los interesados, para planificar y coordinar las actuaciones.

Una vez se hayan pronunciado las AAGG, la RRN comunicará al GAL coordinador el resultado. El GAL coordinador, confirmará si sigue adelante con el proyecto, y comenzará con el resto de socios a trabajar en el **Convenio de Cooperación**, en el que se deberán especificar los detalles del proyecto y del Convenio de Cooperación (ver anexo I y II), que deberán firmar los GAL socios, donde se detallará el acuerdo y las condiciones relativas a la ejecución del proyecto.

Si finalmente se sigue adelante con el proyecto de cooperación, en el plazo de **2 meses** desde la fecha de confirmación referida en el apartado anterior, el GAL coordinador debe aportar a la RRN:

- La **Solicitud Definitiva** (ANEXO I).
- El **Convenio de Cooperación** (ANEXO II).

FASE 0: MANIFESTACIÓN INTERÉS (ANEXO III) Y AYUDA PREPARATORIA



## FASE 1: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD COMÚN Y CONVENIO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN A LA RRN.

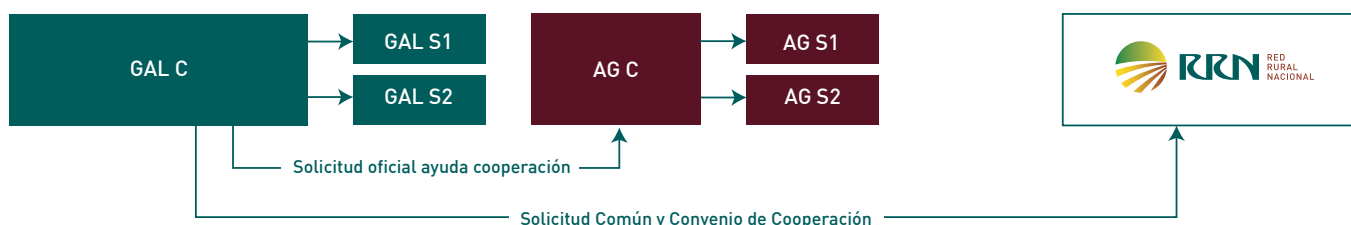
El procedimiento se inicia con la presentación por parte del Grupo Coordinador, a la RRN, de:

- Solicitud Común (ANEXO I)
- Convenio de Cooperación (ANEXO II).

Esta presentación a la RRN se realizará de forma paralela al registro que deba realizar para la solicitud oficial de la ayuda para cooperación en su Comunidad Autónoma, en caso de que sea necesario.

La solicitud común iniciará el plazo de 4 meses al que se refiere el art 44.3 del R (UE) 1305/2013, en el caso de que sea la AG la que convoque el proyecto de cooperación.

### FASE 1: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD COMÚN Y CONVENIO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN A LA RRN

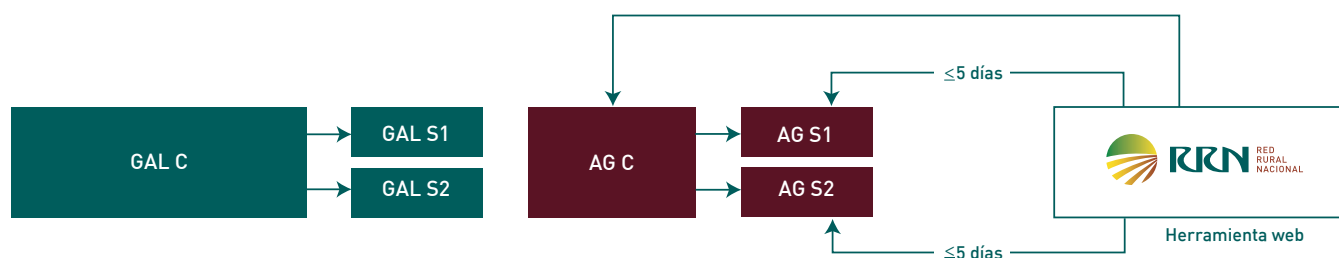


## FASE 2: COMUNICACIÓN A LAS AAGG DE LA SOLICITUD COMÚN.

En esta fase es la RRN la que transmite a las AAGG

implicadas mediante la herramienta web, a más tardar 5 días después de su recepción, el interés del GAL coordinador por el proyecto de cooperación.

### FASE 2: COMUNICACIÓN A LAS AAGG DE LA SOLICITUD COMÚN



### FASE 3: INFORME FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD COMÚN Y COMUNICACIONES ENTRE LA RRN Y LAS AAGG.

En la Fase 3, la RRN establecerá para cada proyecto un canal de consultas y/o intercambio de información entre las AAGG que realizan la aprobación del mismo. Para ello, la **herramienta web** de cooperación incluirá un foro de comunicación para cada proyecto concreto, al que podrán acceder las AAGG implicadas. También podrá organizar reuniones específicas para las AAGG y los GAL implicados.

Si durante el análisis del proyecto por las AAGG en el foro se constatan deficiencias, la RRN solicitará al GAL C las aclaraciones o la documentación complementaria necesaria. Las AAGG comunicarán a la RRN, y a las otras AAGG participantes, su informe favorable o desfavorable del proyecto de cooperación, en el plazo de 4 meses desde la fecha de la solicitud común. En el caso de que el plazo de aprobación en alguna Comunidad Autónoma participante que realice convocatorias para cooperación LEADER no coincida con éste, se podrá fijar el plazo como el de la Comunidad Autónoma que resuelva más tarde. En

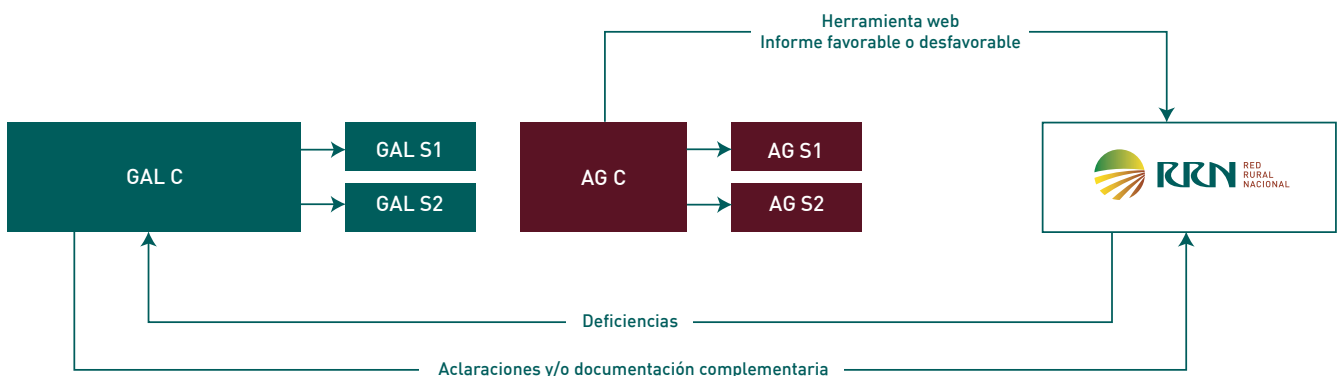
este caso concreto, los grupos que ya cuenten con la aprobación definitiva de su AG podrán comenzar a trabajar, incorporándose más adelante los grupos que queden por confirmar.

En el plazo establecido en el párrafo anterior, las AG participantes emitirán un **Informe Favorable** o **Desfavorable** y lo enviarán a la RRN a través de la herramienta web. En caso de que no se produzca la respuesta en el plazo determinado, el informe se considerará favorable. En cualquier caso, sin el informe favorable de la AG coordinadora no se podrá continuar con el proyecto.

La condición de favorable/desfavorable dependerá de que se encuentre en línea con la EDL en cada caso concreto.



FASE 3: INFORME FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD COMÚN Y COMUNICACIONES ENTRE LA RRN Y LAS AAGG



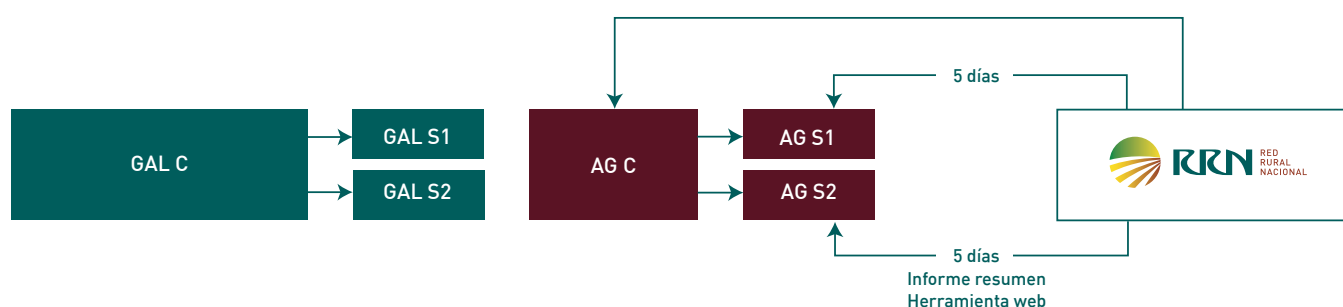
\*En el caso de que el plazo de aprobación en alguna Comunidad Autónoma participante que realice convocatorias para cooperación LEADER no coincida con éste (4 meses), se podrá fijar el plazo como el de la Comunidad Autónoma que resuelva más tarde (para convocatorias con plazos ≠ 4 meses).

## FASE 4: INFORME RESUMEN DE LAS AAGG Y COMUNICACIÓN A LAS MISMAS.

En esta fase, la RRN elaborará un documento, **Informe Resumen**, con los resultados de las valoraciones de

las AAGG, y colgará el documento en la herramienta online, avisando a cada AG participante en el proyecto, en un plazo de **5 días** desde la comunicación de la última AG.

FASE 4: INFORME RESUMEN DE LAS AAGG Y COMUNICACIÓN A LAS AAGG



## FASE 5: COMUNICACIÓN AL GAL COORDINADOR.

En la Fase 5, la RRN enviará al GAL coordinador el documento, **Informe de Aprobación**, con las valoraciones específicas de cada AG participante, indicando la aprobación o no del proyecto de cooperación por cada AG.

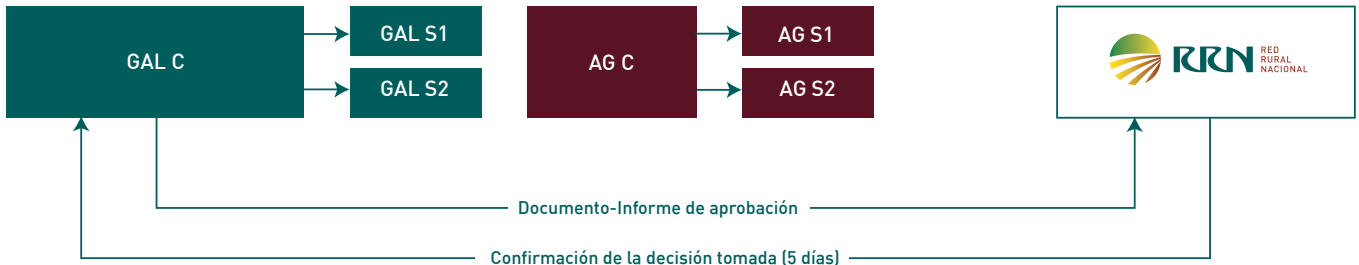
Si el informe revela la aprobación por parte de todas las AAGG afectadas, a partir de ese momento comenzaría la fase de ejecución del proyecto.

La no aprobación previa de una o más AAGG participantes en un proyecto puede condicionar la continuidad del mismo o no, en función del impacto en el proyecto de las actuaciones de los GAL pertenecientes a AAGG con informe desfavorable, siempre y cuando se siga cumpliendo el objetivo general del proyecto. Esta decisión corresponde al GAL coordinador, con el visto bueno de su AG. El GAL coordinador tiene **5 días** para confirmar su decisión, a contar desde el día en que la RRN le hace llegar el Informe de Aprobación.

Una vez el GAL confirma su decisión de continuar adelante con el proyecto, comenzaría la ejecución del mismo.



**FASE 5: COMUNICACIÓN AL GAL COORDINADOR**



**FASE 6: SEGUIMIENTO Y CONTROLES.**

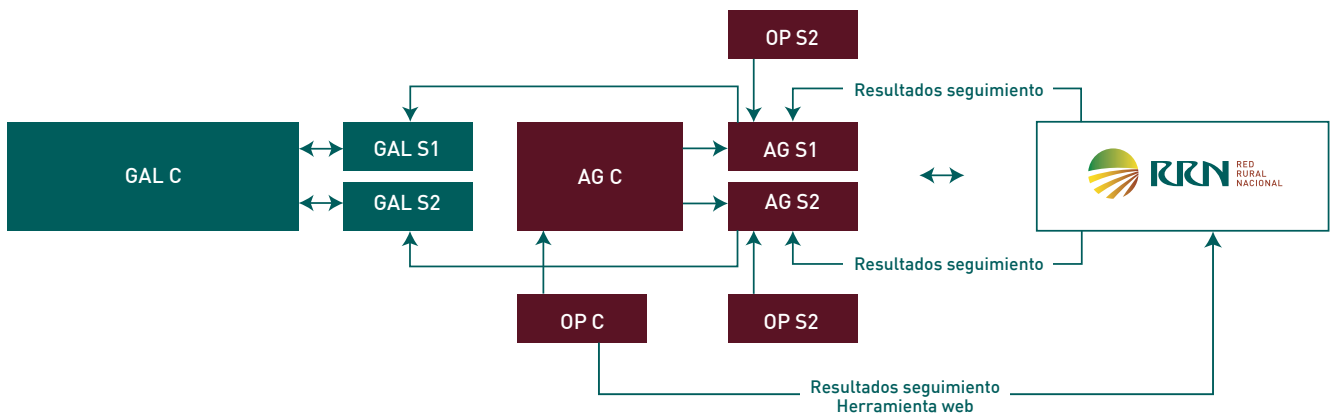
En la Fase 6, la AG del GAL C/Organismo Pagador del GAL C llevará a cabo los controles y seguimiento de las actuaciones comunes del proyecto, cuyos **resultados** se comunicarán a la RRN, que los pondrá a disposición del resto de AAGG/OOPP.

Cabe señalar que cada AG/OP realizará los controles de los gastos propios de sus grupos y que ningún control podrá ser delegado a los grupos en la submedida de cooperación.

La RRN mantendrá abierto el canal de comunicación entre las AAGG/OOPP implicadas en el proyecto hasta su finalización, y colaborará en la coordinación y el seguimiento del proyecto a petición de éstas.



**FASE 6: SEGUIMIENTO Y CONTROLES**





## FASE 7: FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS GASTOS COMUNES.

Por último, en la fase 7 cada GAL asume sus propios gastos, distribuyéndose los gastos comunes entre todos los socios participantes. En el convenio se debe establecer claramente qué gastos son comunes y en qué porcentaje se distribuyen entre los grupos participantes.

El procedimiento de facturación y pago de los gastos comunes será el siguiente: la factura se emitirá a nombre del GAL coordinador, que realizará el pago de la factura completa y cuando sea autorizado por su AG o entidad en la que delegue, enviará una carta de requerimiento de pago a los socios del proyecto acompañada de una copia compulsada de la factura, del comprobante de la transferencia bancaria y su reflejo en la contabilidad del grupo; haciendo constar el importe correspondiente a cada socio en el porcentaje que a cada uno le corresponda según el convenio. Cada GAL procederá al pago del importe en el porcentaje acordado, al GAL coordinador y cada OP abonará a cada grupo su parte con cargo a su PDR.

En los casos en que, por diversas causas, no sea posible la realización del procedimiento anterior, se podrá realizar la facturación de la siguiente forma: el presupuesto global se podrá realizar a nombre del GAL coordinador, y en el momento del pago, el proveedor podrá emitir además de la factura, los duplicados necesarios de la misma, de acuerdo al artículo 14 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por

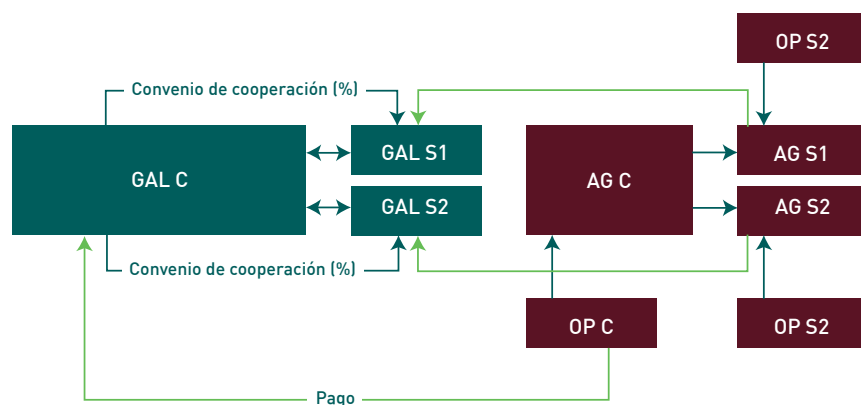
el que se regulan las obligaciones de facturación, y que permite que se emitan duplicados en el caso de que en una misma entrega de bienes o prestación de servicios concurren varios destinatarios. En este caso deberá consignarse en el original y en cada uno de los duplicados la porción de base imponible y de cuota repercutida a cada uno de ellos.

La forma en la que se vaya a realizar la facturación se decidirá en el Convenio de Cooperación correspondiente al proyecto.

De cualquiera de las dos formas, cada OP realizará el pago (gastos propios y gastos comunes según el porcentaje acordado) a los GAL socios de su Comunidad Autónoma.



### FASE 7: FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS GASTOS COMUNES





## La medida de cooperación leader en las CCAA

A continuación se describen para cada Comunidad Autónoma las características básicas de aplicación de la submedida 19.3.

### ■ Contacto

Se recogen: nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto en la submedida 19.3 "Preparación y realización de las actividades de cooperación del grupo de acción local" en las Comunidades Autónomas.

### ■ Planteamiento

Cada Comunidad Autónoma ha planteado la cooperación LEADER eligiendo entre las opciones que daba el Marco Nacional de Desarrollo Rural: integrándola en la estrategia de desarrollo local de cada GAL, o a través de una convocatoria de la AG. De esta manera:

- Si la cooperación forma parte de la EDL, los GAL seleccionarán sus proyectos de cooperación como cualquier otro proyecto dentro de dicha estrategia.
- Si se realiza a través de una convocatoria por concurrencia competitiva, se especificarán la frecuencia y el sistema de presentación de solicitudes.

### ■ Costes propios subvencionables y elegibilidad

Los gastos comunes subvencionables del proyecto de cooperación LEADER interregional fueron acordados por las AAGG y se especifican en el Procedimiento de coordinación entre AAGG, que explica este manual. Sin embargo, los gastos propios de cada GAL deberán seguir la normativa al respecto aprobada por su CA. Estos costes propios de cada GAL y su elegibilidad son los que se detallan en este apartado de las fichas (Costes propios subvencionables y elegibilidad).

En relación a los costes subvencionables y los elegibles, algunas Comunidades Autónomas en su medida 19.3 del PDR, hacen distinción entre ambos. Por un lado, se denominan proyectos y costes subvencionables a los proyectos y costes que pueden optar a ayudas como consecuencia de lo establecido en la normativa reguladora; y por otro lado se denominan proyectos y

costes elegibles a los proyectos y costes que pueden optar a ayudas como consecuencia de su inclusión en la Estrategia de Desarrollo Local y de su aprobación por parte de la Comisión de Selección. De esta forma, un posible coste subvencionable derivado de lo establecido en la normativa reguladora, podría no ser elegible por no haber sido considerado en la EDL por decisión de cada GAL a partir de las prioridades del territorio.

Los costes subvencionables, al igual que los elegibles de esta medida, no se recogen en el Marco Nacional sino que son establecidos por cada Comunidad Autónoma. Cada CA podrá establecer tanto los costes que se subvencionarán (lista positiva) como los que no (lista negativa) o ambos.

En este apartado de las fichas, también se recoge la información sobre qué tipología de proyectos pueden ser desarrollados a través de la cooperación LEADER en cada CA, diferenciando entre productivos y no productivos.





### ■ Beneficiarios y socios de los proyectos

En este apartado se indica quiénes optan a ser los beneficiarios de los proyectos y los socios de los mismos. Los beneficiarios son aquellos que reciben presupuesto FEADER a través del PDR y los socios, pueden ser tanto entidades públicas como privadas, y son aquellos que participan en el proyecto pudiendo ser financiados o no a través de otras fuentes de financiación distintas a la asignación del PDR autonómico.

### ■ Porcentaje de la ayuda

Se indica aquí el porcentaje de ayuda para cada proyecto de cooperación en relación al total de sus costes subvencionables/elegibles, dentro del marco normativo de cada una de las Comunidades Autónomas.

### ■ Presupuesto total para la cooperación y por grupo

Aquí se indica el presupuesto total destinado al apoyo para el desarrollo local LEADER (19.3) en cada una de las CCAA para todo el período de programación. En aquellas comunidades donde se conoce el reparto del presupuesto total para cada uno de los GAL se

indicará debidamente y se aportará una estimación del presupuesto por grupo considerando que todos accedieran al mismo presupuesto.

### ■ Temática de los proyectos

En algunas CCAA se recoge un listado de temas sobre los que los GAL deben plantear los proyectos de cooperación.

### ■ Selección de proyectos

En este apartado se plasma el papel que deben desarrollar tanto los GAL como las AAGG a la hora de seleccionar los proyectos de cooperación. Algunas AAGG elaboran una circular sobre cooperación, a disposición de los diferentes GAL, donde describen de manera específica dicho papel.

### ■ Ayuda preparatoria

Finalmente en el punto 10, se recoge si está contemplada en la medida la ayuda preparatoria para preparar el proyecto de cooperación. En ese caso, se define cuál es el propósito de la ayuda, quiénes son los beneficiarios, cuáles son los criterios de elegibilidad, cuáles son las actuaciones elegibles, cuáles son los costes elegibles y cuáles los costes no elegibles.



The image features a solid teal background. Two thick, white, curved lines sweep across the lower half of the frame, starting from the left edge and curving towards the right. The word "Fichas" is written in a white, cursive script font in the bottom right corner.

*Fichas*

## Andalucía

### CONTACTO

Nombre: José María Trillo

Teléfono: 955 032 087

Correo electrónico: josem.trillo@juntadeandalucia.es

### PLANTEAMIENTO

Cooperación incluida en las EDL: Sí

Convocatoria por concurrencia competitiva: No

- **Frecuencia:** Una convocatoria para todo el marco.
- **Sistema de presentación de solicitudes:** Proyecto definidos en la EDL.

### COSTES PROPIOS SUBVENCIONABLES Y ELEGIBILIDAD

Proyectos: No productivos

Lista: Positiva y Negativa.

Describir:

Lista **positiva** de costes elegibles:

- Costes de los proyectos de cooperación: los que estén indubitadamente ligados al proyecto subvencionado y a las exigencias establecidas en la EDL. En todo caso se considerarán las normas de subvencionabilidad establecidas a escala nacional (art. 65, punto 1 del Reglamento (UE) nº 1303/2013) y las normas aplicables de carácter horizontal (Reglamento (UE) nº 1303/2013 y Reglamento (UE) nº 1305/2013).

Lista **negativa** de costes no elegibles:

No serán subvencionables los gastos recogidos en el artículo 69.3 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013

del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Tampoco serán subvencionables:

- Los que no estén vinculados de manera indubitada o no resulten estrictamente necesarios con el objeto de la ayuda.
- Los asociados a atenciones protocolarias, retribuciones por sus cargos o por asistencia a reuniones de los miembros del órgano de decisión y de representación del GDR (GAL), con alguna excepción.
- Los pagados en metálico, salvo los que sólo puedan realizarse a través de esta forma de pago y hasta una cuantía máxima de 200 euros.
- Las contribuciones en especie y los costes de depreciación.
- El impuesto sobre el valor añadido excepto cuando no sea recuperable y cualquier gravamen, intereses de deuda, recargos, multa coercitivas, y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales o gastos de naturaleza similar.
- Los seguros de vida, de accidente o responsabilidad civil de los trabajadores del GDR.
- Las percepciones extra salariales que no formen parte de las bases de cotización a efectos de la Seguridad Social ni a las que se les retenga la parte proporcional relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, independientemente que se encuentren recogidas en los Convenios Colectivos de aplicación.
- Gastos generales y de funcionamiento ordinarios del GDR (GAL), recogidos en el artículo 5.3.a) de la Orden de 9 de agosto de 2017.

- Los gastos de personal que superen el 40 por ciento de los gastos elegibles del proyecto, salvo que justificadamente se solicite un importe superior y que el mismo se apruebe en la resolución de concesión.
- Nóminas, dietas, desplazamientos del personal del GDR (GAL) o cualquier otro gasto o la parte del mismo, que sea subvencionado con la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

## BENEFICIARIOS Y SOCIOS DE LOS PROYECTOS

**Beneficiarios:** GAL de Andalucía

**Socios de los proyectos:** Otros GAL. Grupo de socios públicos y privados locales de un territorio rural o no rural que aplique una Estrategia de Desarrollo Local dentro o fuera de la Unión Europea.

## PORCENTAJE DE LA AYUDA

100% del coste total subvencionable.

## PRESUPUESTO TOTAL PARA LA COOPERACIÓN Y POR GRUPO

**Presupuesto total:** Aproximadamente 6.800.000 €

**Presupuesto por cada grupo:** Aproximadamente 130.000 €

## TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS

**¿Se ha definido un listado de temas sobre los que los GAL deben hacer cooperación?:** No.

## SELECCIÓN DE PROYECTOS (PAPEL DE LOS GAL Y PAPEL DE LAS AAGG)

**Circular sobre cooperación:** No

Proceso de selección de proyectos

Papel de los **GAL**

- Para efectuar un proyecto de cooperación deberá presentar una solicitud de ayuda, previa convocatoria, que se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva, sin que sea necesario la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Papel de las **AAGG**

- Las actividades de instrucción incluirán la comprobación de la adecuación del proyecto con la EDL del GDR y con el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 con la emisión del Informe de subvencionabilidad correspondiente. En el informe de subvencionabilidad, se verificará la adecuación del proyecto al Programa de Desarrollo Rural y el cumplimiento de los controles administrativos.
- Un órgano colegiado efectuará la propuesta provisional de concesión de las ayudas y la persona titular de la Dirección General con competencias en Desarrollo Rural dictará por delegación la resolución de concesión.

## AYUDA PREPARATORIA

**¿Está contemplada la ayuda preparatoria?:** Sí

- Propósito de la ayuda:** El objeto de la ayuda será el diseño y la preparación del proyecto de cooperación. Siendo el porcentaje de la ayuda hasta el 15% del coste total del proyecto.
- Beneficiarios:** GAL
- Criterio de elegibilidad:** Sufragar los gastos efectuados, para el diseño y la preparación del proyecto de cooperación, siempre que el GAL pueda demostrar que tiene prevista la ejecución de un proyecto concreto.
- Actuaciones elegibles:** Los gastos efectuados, para el diseño y la preparación del proyecto de cooperación.
- Costes elegibles:** Los costes vinculados al diseño del proyecto de cooperación, siempre que el GAL pueda demostrar que tiene prevista la ejecución de un proyecto concreto. Los costes subvencionables de la asistencia técnica serán desarrollados en la normativa reguladora. En principio son los mismos que para las actividades



de cooperación siempre que respondan de manera indubitada con el objeto de la ayuda, esto es, con la preparación del proyecto de cooperación, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión

- f) **Costes no elegibles:** No serán subvencionables los gastos recogidos en el artículo 69.3 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.



## Aragón

### CONTACTO

Nombre: Francisco Domínguez Real

Teléfono: 976 714 649

Correo electrónico: fdominguez@aragon.es

### PLANTEAMIENTO

Cooperación incluida en las EDL: No

Convocatoria por concurrencia competitiva: Sí

- Frecuencia: Continua 12 meses
- Sistema de presentación de solicitudes: Abierta durante todo el año. Dos procesos de presentación de solicitudes, uno en mayo y otro en octubre

### COSTES PROPIOS SUBVENCIONABLES Y ELEGIBILIDAD

Proyectos: No productivos

Lista: Positiva y Negativa.

Describir:

Lista **positiva**

- Actuaciones organizativas, asistencia a reuniones, análisis previos, y elaboración de borradores, anteproyectos y proyectos de cooperación.
- Búsqueda de socios participantes y creación y mantenimiento de una herramienta ad hoc.
- Promoción de colaboraciones externas que, como Universidades, ONGs, etc., que aporten conocimientos, experiencia, recursos técnicos, etc. a la cooperación entre territorios rurales.

- Programas de formación específica en materia de cooperación: formación de formadores, formación de empresarios y de representantes sociales interesados en la cooperación, formación de coordinadores de proyectos y apoyo a los grupos coordinadores en las labores inherentes a su condición.
- Recopilación y divulgación de buenas prácticas en materia de cooperación.
- Gastos de viajes y estancias para reuniones y contactos de concreción y puesta en marcha del proyecto.
- Asesoramiento contable, jurídico y fiscal.
- Gastos de interpretación y traducción.
- Material audiovisual y promocional y de asistencia telemática.
- Contratación temporal de personal experto y/o imputación parcial y temporal de gastos salariales del personal técnico de los grupos existentes en los territorios participantes.
- • Cuota empresarial de la Seguridad Social correspondiente a los gastos salariales del epígrafe anterior.
- Gastos de garantía bancaria.
- Gastos de suscripción del acuerdo o Convenio de Cooperación y/o de constitución de la estructura jurídica común.
- Estudios de viabilidad, seguimiento y control, proyectos técnicos o profesionales.

Lista **negativa**

- Los gastos relacionados con las inversiones en bienes muebles e inmuebles, así como su mejora, mantenimiento o reparación.
- El IVA recuperable, y cualquier gravamen, interés, recargo, sanción, gasto de procedimientos judiciales, o gasto de naturaleza similar.



- Los gastos generales y de funcionamiento de los Grupos participantes, no relacionados con el proyecto de cooperación.
- La adquisición de vehículos.
- El leasing y el renting como formas de financiación.
- Los gastos notariales y registrales y gastos periciales para la realización del proyecto.
- Gastos asociados a atenciones protocolarias, indemnizaciones por asistencia a reuniones de los órganos de decisión del Grupo, y retribuciones de sus cargos.
- Gastos de personal ajeno al Grupo, excepto personal en prácticas, becarios y personal de entidades colaboradoras en el proyecto, y, en concreto, los correspondientes al técnico responsable de administración y financiación.
- Cualquier tipo de gasto pagado en metálico con un importe superior a 200 euros.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos correspondientes a Grupos y entidades colaboradoras de otras regiones.
- Los gastos de amortización de bienes que se puedan inventariar
- Cualquier otro gasto que no esté relacionado con la puesta en marcha o la ejecución de proyecto de cooperación.

## BENEFICIARIOS Y SOCIOS DE LOS PROYECTOS

**Beneficiarios:** GAL

**Socios de los proyectos:** GAL, Red Aragonesa de Desarrollo Rural y promotores privados y públicos

## PORCENTAJE DE LA AYUDA

El porcentaje de subvención de los proyectos será del 80% de la inversión elegible.

## PRESUPUESTO TOTAL PARA LA COOPERACIÓN Y POR GRUPO

**Presupuesto total:** 3.254.221,25 €

**Presupuesto por cada grupo:** Aproximadamente 162.711,06 €

## TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS

**¿Se ha definido un listado de temas sobre los que los GAL deben hacer cooperación?:** No.

## SELECCIÓN DE PROYECTOS (PAPEL DE LOS GAL Y PAPEL DE LAS AAGG)

**Circular sobre cooperación:** No

Proceso de selección de proyectos

Papel de los **GAL**:

- La cooperación LEADER es optativa. Los proyectos de cooperación serán seleccionados por los GAL. Su papel será:
- Buscar socios cuando haya un posible proyecto de cooperación.
- Garantizar la coherencia del proyecto con la EDLP al seleccionar las operaciones, ordenándolas por prioridades según su contribución a la consecución de objetivos y metas de la estrategia.
- Si la convocatoria está abierta presentar la solicitud a la Autoridad de Gestión.
- Los proyectos previamente aprobados por la Autoridad de Gestión del GAL coordinador, se remitirán a los GAL participantes, que a su vez solicitarán la aprobación de sus AG respectivas.

Papel de las **AAGG**

- Se encarga de aprobar la solicitud de los GAL.
- Cuando el GAL de Aragón sea socio y no beneficiario evaluarán y aprobarán la parte del proyecto que pertenece al GAL de su Comunidad Autónoma.

- Comprobar que el proyecto de cooperación propuesto esté incluido en las EDL.
- Comprobación de la viabilidad presupuestaria.

## AYUDA PREPARATORIA

¿Está contemplada la ayuda preparatoria?: Sí

- a) **Propósito de la ayuda:** Facilitar la elaboración de proyectos de cooperación.
- b) **Beneficiarios:** GAL
- c) **Criterio de elegibilidad:** Ser realizados entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de presentación del proyecto. No pueden superar el 30% del coste del proyecto.
- d) **Actuaciones elegibles:** Gastos de búsqueda de socios, estudios.
- e) **Costes elegibles:** Los establecidos en la convocatoria que es cada 12 meses.
- f) **Costes no elegibles:** Mismo caso que los costes elegibles.



## Principado de Asturias

### CONTACTO

Nombre: Francisco Fernández Ruibal

Teléfono: 985 105 859

Correo electrónico: francisco.fernandezruibal@asturias.org

### PLANTEAMIENTO

Cooperación incluida en las EDL: Sí

Convocatoria por concurrencia competitiva: Sí

- **Frecuencia:** Pronto se publicará la primera convocatoria.

### COSTES PROPIOS SUBVENCIONABLES Y ELEGIBILIDAD

Proyectos: No productivos

Lista: Positiva y Negativa.

Describir:

Lista **positiva**:

- Los estudios, jornadas, publicaciones, páginas web, asistencias técnicas, gastos de personal contratado específicamente para el proyecto de cooperación, desplazamientos y dietas ligadas al proyecto de cooperación.

Lista **negativa** de costes no elegibles:

- No serán elegibles los gastos normales de funcionamiento
- Los proyectos de cooperación no serán elegibles si se han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud de ayuda, al margen de que los beneficiarios haya realizado todos los

pagos relacionados.

- Los gastos sólo podrán subvencionarse si las actuaciones o inversiones a las que corresponden, no han sido emprendidas o realizadas con anterioridad a la fecha en la que se solicite la subvención.

### BENEFICIARIOS Y SOCIOS DE LOS PROYECTOS

**Beneficiarios:** Grupos de Acción Local de Asturias

**Socios de los proyectos:** Podrán participar además de los GAL y los agentes sociales comarcales, otros grupos de desarrollo rural de fuera del Principado de Asturias pero no podrán ser beneficiarios de estas ayudas.

### PORCENTAJE DE LA AYUDA

El 100% de la inversión subvencionable (de los gastos elegibles)

### PRESUPUESTO TOTAL PARA LA COOPERACIÓN Y POR GRUPO

Presupuesto total: 625.000,00 €

Presupuesto por cada grupo: Aproximadamente 56.818,18 €

### TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS

¿Se ha definido un listado de temas sobre los que los GAL deben hacer cooperación?: No.

### SELECCIÓN DE PROYECTOS (PAPEL DE LOS GAL Y PAPEL DE LAS AAGG)

Circular sobre cooperación: No

Proceso de selección de proyectos

**Papel de los GAL:**

Se encargan de proponer los proyectos de cooperación, seleccionados mediante un procedimiento participativo, no discriminatorio, transparente y basado en criterios objetivos.

**Papel de las AAGG**

- Recibidas las solicitudes, el órgano instructor comprobará y verificará que las solicitudes se hallan debidamente cumplimentadas y documentadas. Si tras la revisión, estas estuviesen incompletas y/o defectuosas, se requerirá a la persona solicitante para que subsane el defecto en plazo máximo e improrrogable de 10 días.
- La relación de las solicitudes que han de ser desestimadas para las que procede resolver la denegación de la ayuda por contravenir los requisitos y/o condiciones requeridas en las normas de aplicación se incorporaran como anexo a la propuesta de resolución.
- Una vez revisados y completados los expedientes, se remitirán junto con las solicitudes a la Comisión de Valoración correspondiente para su estudio y evaluación.

**AYUDA PREPARATORIA**

¿Está contemplada la ayuda preparatoria?: No



## Illes Balears

### CONTACTO

**Nombre:** Isidro Cañellas Simonet

**Teléfono:** 971 176 666 ext 66024 / 699 979 223

**Correo electrónico:** [icanyellas@fogaiba.caib.es](mailto:icanyellas@fogaiba.caib.es)

### PLANTEAMIENTO

**Cooperación incluida en las EDL:** Sí

El PDR prevé que los proyectos se podrán aprobar mediante convocatoria de ayudas en concurrencia, mediante subvención nominativa o subvención directa y que el plazo de presentación de proyectos sea permanente.

Aplicamos el procedimiento de subvención directa sobre solicitudes de los grupos hasta el límite de dotación del PDR.

### COSTES PROPIOS SUBVENCIONABLES Y ELEGIBILIDAD

**Proyectos:** Productivos y No productivos

**Lista:** Positiva.

**Describir:**

Lista **positiva:**

- Los costes de los proyectos de cooperación dentro de un Estado miembro (cooperación interterritorial) o proyectos de cooperación entre territorios de varios Estados miembros o con territorios de terceros países (cooperación transnacional).

Dentro de estas categorías, se considerarán subvencionables los gastos referidos a las siguientes actividades:

- Los gastos de personal tanto propio como contratado ad hoc con un límite del 40% del presupuesto del proyecto de cooperación.
- Actuaciones organizativas, asistencia a reuniones, análisis previos, y elaboración de los proyectos de cooperación finalmente aprobados.
- Búsqueda de socios participantes y creación y mantenimiento de una herramienta ad hoc.
- Promoción de colaboraciones externas como Universidades, ONGs, etc., que aporten conocimientos, experiencia, recursos técnicos, etc. a la cooperación entre territorios rurales.
- Recopilación y divulgación de buenas prácticas en materia de cooperación.
- Gastos de viajes y estancias para reuniones y contactos de concreción y puesta en marcha del proyecto con un límite del 10% del presupuesto del proyecto de cooperación.
- Asesoramiento contable, jurídico y fiscal.
- Gastos de interpretación y traducción.
- Material audiovisual y promocional y de asistencia telemática.
- Gastos de suscripción del acuerdo o Convenio de Cooperación y/o de constitución de la estructura jurídica común.
- Estudios de viabilidad, seguimiento y control, proyectos técnicos o profesionales.+
- Las retribuciones máximas subvencionables del personal contratado por el GAL se establecerán en la propia convocatoria de selección de GAL o en los convenios de colaboración que se firmen.

### BENEFICIARIOS Y SOCIOS DE LOS PROYECTOS

**Beneficiarios:** Los Grupos seleccionados en Baleares.

Socios de los proyectos: No regulado.

## PORCENTAJE DE LA AYUDA

El 80% de los costes elegibles.

## PRESUPUESTO TOTAL PARA LA COOPERACIÓN Y POR GRUPO

Presupuesto total: 100.000 €

Presupuesto por cada grupo: 100.000 €

## TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS

¿Se ha definido un listado de temas sobre los que los GAL deben hacer cooperación?: No.

## SELECCIÓN DE PROYECTOS (PAPEL DE LOS GAL Y PAPEL DE LAS AAGG)

Circular sobre cooperación: No

En fase de aprobación

Proceso de selección de proyectos

Papel de los **GAL**:

Solicitar la ayuda al proyecto de cooperación en cualquier momento.

Papel de las **AAGG**

Conceder la ayuda y pagar la ayuda

## AYUDA PREPARATORIA

¿Está contemplada la ayuda preparatoria?: Sí

- a) **Propósito de la ayuda:** Subvencionar los costes de preparación técnica para el proyecto de cooperación interterritorial o transnacional
- b) **Beneficiarios:** Grupos seleccionados.
- c) **Actuaciones elegibles:** Costes de las asistencias técnicas

d) **Costes elegibles:** Los derivados de la preparación técnica para el proyecto de cooperación interterritorial o transnacional

e) **Costes no elegibles:** No está especificado..





## Cantabria

### CONTACTO

**Nombre:** Benito Fernández Rodríguez-Arango

**Teléfono:** 942 207 864

**Correo electrónico:** Fernandez\_b@cantabria.es

### PLANTEAMIENTO

**Cooperación incluida en las EDL:** Sí

**Convocatoria por concurrencia competitiva:** No

Nota: Habría solo en caso de redotación de crédito. Si hubiera redotación de fondos, por ejemplo por parte del MAPA, se harían convocatorias anuales de ayudas a la cooperación interautonómica e internacional. Si se agotaran previamente los fondos incluidos en las EDL para la cooperación, se valoraría la posible inclusión de la cooperación intrautonomica en dichas convocatorias.

### COSTES PROPIOS SUBVENCIONABLES Y ELEGIBILIDAD

**Proyectos:** No productivos

**Lista:** Positiva y Negativa.

**Describir:**

En la norma reguladora del programa Leader de Cantabria se especifican los tipos de gastos e inversiones admisibles para los proyectos no productivos, entre los que se incluyen la cooperación, y los no subvencionables, con carácter general.

Lista **positiva** y **negativa**

- Todos los gastos de operaciones de carácter no productivo admitidos para ser implementados por los GAL en el programa LEADER. Cuando las acciones de cooperación impliquen una

permanencia temporal, se deberá contar con el correspondiente compromiso del mantenimiento de los bienes objeto de la inversión durante dicha permanencia.

### BENEFICIARIOS Y SOCIOS DE LOS PROYECTOS

**Beneficiarios:** GAL seleccionados de acuerdo a la Orden MED/48/2015, de 14 de octubre.

**Socios de los proyectos:** Otros GAL

Un grupo de socios públicos y privados locales de un territorio rural que aplique una estrategia de desarrollo local dentro o fuera de la Unión;

Un grupo de socios públicos y privados locales de un territorio no rural que aplique una estrategia de desarrollo local.

### PORCENTAJE DE LA AYUDA

100% de los gastos justificados en la operación.

### PRESUPUESTO TOTAL PARA LA COOPERACIÓN Y POR GRUPO

**Presupuesto total:** 554.000 €

**Presupuesto por cada grupo:** Aproximadamente 110.800 €

### TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS

**¿Se ha definido un listado de temas sobre los que los GAL deben hacer cooperación?:** No.

### SELECCIÓN DE PROYECTOS (PAPEL DE LOS GAL Y PAPEL DE LAS AAGG)

**Circular sobre cooperación:** No

Proceso de selección de proyectos

## Papel de los **GAL**

- La cooperación LEADER es optativa. Los proyectos de cooperación serán seleccionados por los GAL, quienes los incluirán y presentarán en la EDLP de acuerdo con las siguientes pautas de procedimiento:
- Los GAL que se propongan realizar un proyecto de cooperación como coordinadores deberán buscar los socios participantes, de acuerdo con el artículo 44.2 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 y elaborar una solicitud en la que conste al menos la descripción del proyecto, objetivos, actuaciones previas, plazo de ejecución, presupuesto aproximado y financiación del proyecto. La solicitud así completada se remitirá a la Autoridad de Gestión para su aprobación previa.
- Los proyectos previamente aprobados por la Autoridad de Gestión del GAL coordinador, se remitirán a los GAL participantes, que a su vez solicitarán la aprobación de sus Autoridades de Gestión respectivas

## Papel de las **AAGG**

- Aprobación previa de la solicitud del GAL, tanto en los casos de GAL coordinador, como en los de GAL participante.
- Comprobación de la inclusión en la EDLP del GAL de la temática del proyecto propuesto.
- Comprobación de la disponibilidad de presupuesto en esta medida.
- Controles de verificación.

## AYUDA PREPARATORIA

### ¿Está contemplada la ayuda preparatoria?: Sí

- a) **Propósito de la ayuda:** Asistencia técnica preparatoria de proyectos de cooperación interterritorial o transnacional.
- b) **Beneficiarios:** Grupos de Acción Local.
- c) **Criterio de elegibilidad:**
  - ≤ 5% presupuesto del proyecto (incluida la

ayuda preparatoria).

- Acometer actividades o inversiones que sean de interés público y no constituyan una actividad económica por sí misma o de forma coadyuvante.
  - Que los GAL puedan demostrar que tienen prevista la ejecución de un proyecto concreto.
- d) **Actuaciones elegibles:** Solo incluye los estudios necesarios para definir la cooperación que se pretende establecer.
  - e) **Costes elegibles:** Se limitará a los estudios requeridos para definir la cooperación que se pretende implementar.



## Castilla-La Mancha

### CONTACTO

Nombre: M<sup>a</sup> Sol Sardón Carazo

Teléfono: 925 268 928

Correo electrónico: msol@jccm.es

### PLANTEAMIENTO

Cooperación incluida en las EDL: Sí

Convocatoria por concurrencia competitiva: No

- Sistema de presentación de solicitudes: No

### COSTES PROPIOS SUBVENCIONABLES Y ELEGIBILIDAD

Proyectos: No productivos

Lista: Positiva y Negativa.

Describir:

Lista **positiva**

- Los gastos relacionados directamente con la actividad desarrollada, siempre que se cumplan los criterios de carácter general referidos en el Manual de Procedimiento para la tramitación de las solicitudes de ayuda de la Medida 19 del PDR 14/20 de Castilla La Mancha.
- En cualquier caso, se consideran elegibles dentro de los gastos comunes en cualquiera de las tipologías de proyectos los siguientes: Viajes, alojamiento, comidas, honorarios de intérpretes, servicios de consultoría, traducción, telecomunicaciones y / o postales, alquiler de locales para reuniones y eventos, gastos comunes relacionados con publicaciones conjuntas y / o sitio web.

Lista **negativa**

- La compra de terrenos, de inmuebles, de maquinaria y de equipos de segunda mano o de simple reposición.
- Gastos generales generados en el funcionamiento de los grupos.
- Compra de vehículos.
- Adquisición de bienes muebles con vida inferior a 5 años.
- Equipamientos de recreo (sala de cine, televisión, cámaras digitales, jardines, bar, pista de tenis, etc.).
- Obras de embellecimiento.
- Los gastos de reparación y mantenimiento, así como la sustitución de equipos y maquinaria antiguos que no aporte mejoras tecnológicas.
- Los indicados en el artículo 31 apartados 7, 8 y 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo los gastos de asesoramiento contable, jurídico y fiscal, gastos de suscripción del acuerdo o Convenio de Cooperación que sí serán objeto de subvención.
- Los gastos anteriores al acta de no inicio. No obstante se considerarán como subvencionables aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de solicitud de ayuda, en concepto de honorarios de proyectista, a pesar de que estos últimos se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio.

### BENEFICIARIOS Y SOCIOS DE LOS PROYECTOS

Beneficiarios: GAL de Castilla-La Mancha.

### Socios de los proyectos:

- a) Un grupo de socios públicos y privados locales de un territorio rural que aplique una estrategia de desarrollo local dentro o fuera de la Unión;
- b) Un grupo de socios públicos y privados locales de un territorio no rural que aplique una estrategia de desarrollo local.

### PORCENTAJE DE LA AYUDA

100% de los gastos subvencionables.

### PRESUPUESTO TOTAL PARA LA COOPERACIÓN Y POR GRUPO

Presupuesto total: 2.613.501,11 €

Presupuesto por cada grupo: 90.120,73 € aproximadamente.

### TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS

¿Se ha definido un listado de temas sobre los que los GAL deben hacer cooperación?: No.

### SELECCIÓN DE PROYECTOS (PAPEL DE LOS GAL Y PAPEL DE LAS AAGG)

Circular sobre cooperación: No

Proceso de selección de proyectos

Papel de los **GAL**:

- Generar la capacidad de los agentes locales para desarrollar y llevar a la práctica las operaciones, también fomentando sus capacidades de gestión de proyectos.
- Garantizar la coherencia con la estrategia de desarrollo local participativo al seleccionar las operaciones de cooperación, ordenándolas por prioridades según su contribución a la consecución de los objetivos y las metas de esa estrategia.
- Seleccionar las operaciones, presentar las propuestas al organismo responsable de la

verificación final de la subvencionabilidad antes de la aprobación.

Hacer un seguimiento de la puesta en práctica de la estrategia de desarrollo local participativo y de las operaciones subvencionadas y llevar a cabo actividades de evaluación específicas vinculadas a la estrategia de cooperación previamente definida

Papel de las **AAGG**

La Dirección General de Desarrollo Rural tiene las siguientes funciones:

- Emitir informe de subvencionalidad de los proyectos de ejecución de cooperación
- Resolver el procedimiento de pérdida de derecho al cobro y de reintegro de estos expedientes
- Resolver los pagos a los GAL
- Resolver los recursos potestativos de reposición que se interpongan

El Servicio de Desarrollo Rural tiene las siguientes funciones:

- Proponer el informe de subvencionalidad de los proyectos de ejecución de cooperación
- Iniciar los procedimientos de pérdida de derecho al cobro de los proyectos de cooperación
- Proponer la resolución de procedimiento de pérdida de derecho al cobro y de reintegro de estos expedientes
- Elaborar informe técnicos respecto a recursos de alzada y potestativos de reposición presentados por los interesados
- Realizar los controles de calidad y, en su caso, acompañamiento a los controles a los GAL
- Controles administrativos a los expedientes de cooperación

Las Direcciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural tienen las siguientes funciones:

- Realizar los controles sobre el terreno y a

posteriori

- Proponer el inicio de los procedimientos de pérdida de derecho al cobro de expedientes de cooperación
- Proponer el pago de las ayudas a los GAL.

## AYUDA PREPARATORIA

¿Está contemplada la ayuda preparatoria?: Sí

- a) **Propósito de la ayuda:** Buscar socios participantes, elaborar la memoria del proyecto y el Convenio de Cooperación.
- b) **Beneficiarios:** GAL
- c) **Criterio de elegibilidad:** Los GAL propondrán sus proyectos de ayuda preparatoria acordes a lo establecido en su estrategia de desarrollo local, valorándose la elegibilidad de los mismos por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, de acuerdo a la adaptación de los mismos al PDR y a las condiciones establecidas para este tipo de proyectos.
- d) **Actuaciones elegibles:** Reuniones, participación en eventos, estudio de viabilidad para el proyecto de cooperación.
- e) **Costes elegibles:** Gastos de viajes y estancias para reuniones y contactos de concreción y puesta en marcha del proyecto, de asesoramiento contable, jurídico y fiscal, de estudios de viabilidad, seguimiento y control, proyectos técnicos o profesiones y de personal con dedicación expresa a los proyectos.
- f) **Costes no elegibles:** No están definidos en el PDR, pero se han definido en el Manual de Procedimiento para la tramitación de las solicitudes de ayuda de la Medida 19 del PDR 14/20 de Castilla La Mancha. La relación de gastos no elegibles es similar a los indicados en la lista negativa del apartado 3 de esta ficha.





## Castilla y León

### CONTACTO

**Nombre:** Eva Pascual Ballestero

**Teléfono:** 983 419 500 ext 800938

**Correo electrónico:** auge.pdrctl@jcyL.es

### PLANTEAMIENTO

**Cooperación incluida en las EDL:** Sí

**Convocatoria por concurrencia competitiva:** No

### COSTES PROPIOS SUBVENCIONABLES Y ELEGIBILIDAD

**Proyectos:** Productivos y no productivos

**Lista:** Positiva.

**Describir:**

Lista **positiva:**

Se consideran elegibles los costes relativos a la preparación técnica del proyecto y los costes relacionados con la ejecución del mismo. En función de la naturaleza del proyecto y de las actuaciones que formen parte del mismo, se considerarán elegibles las inversiones y gastos siguientes::

- Construcción, adquisición y/o acondicionamiento de bienes inmuebles.
- Adquisición de terrenos y acondicionamiento de los mismos.
- Maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario nuevos.
- Equipamiento relacionado con la actividad a desarrollar:
- Costes generales, hasta un 12% de la inversión

total auxiliable.

- Estudios y publicaciones sobre los sectores productivos o sobre la zona en general.
- Inventario, restauración, protección, rehabilitación y valorización de los recursos naturales, arquitectónico, etnográfico, etc.
- Actividades promocionales, certámenes feriales, etc. relacionado con el territorio o los sectores productivos.
- Estudios de mercado.
- Los gastos elegibles necesarios para la preparación, funcionamiento, gestión y evaluación de las acciones de formación, orientación y asesoramiento profesional

### BENEFICIARIOS Y SOCIOS DE LOS PROYECTOS

**Beneficiarios:** Los GAL con ámbito territorial en Castilla y León, que hayan sido seleccionados por la Junta de Castilla y León para la ejecución de sus EDL.

**Socios de los proyectos:** Entidades locales, asociaciones, fundaciones, y cualquier otra entidad que cuente con personalidad jurídica propia que pueda aportar algo al proyecto de cooperación.

### PORCENTAJE DE LA AYUDA

100% de los gastos justificados en la operación.

### PRESUPUESTO TOTAL PARA LA COOPERACIÓN Y POR GRUPO

**Presupuesto total:** 4.000.000 €

**Presupuesto por cada grupo:** 90.909,10 € aproximadamente.

## TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS

¿Se ha definido un listado de temas sobre los que los GAL deben hacer cooperación?: No.

## SELECCIÓN DE PROYECTOS (PAPEL DE LOS GAL Y PAPEL DE LAS AAGG)

Circular sobre cooperación: No

- No existe de momento circular de cooperación interterritorial, el único documento es el Procedimiento de coordinación ente AAGG para la aprobación de proyectos de cooperación Leader Interterritorial\_Submedida 19.3 de 26 de abril de 2017
- En estos momentos se está procediendo a la aprobación de la Versión 2 del Manual de Procedimiento LEADER de Castilla y León que, entre otras cuestiones recoge la cooperación interterritorial. Una vez aprobado se remitirá a los GAL de Castilla y León.

Proceso de selección de proyectos

Papel de los **GAL**:

- Buscar los socios.
- Relacionarse con la administración.
- Ejecutar el proyecto.
- Justificar los gastos.

Papel de las **AAGG**

- Convoca la administración.
- Realiza el control administrativo la administración.
- Resuelve la administración.

## AYUDA PREPARATORIA

¿Está contemplada la ayuda preparatoria?: No



## Catalunya

### CONTACTO

Nombre: Josep María Martí Climent

Teléfono: 933 046 700

Correo electrónico: jmmarti@gencat.cat

### PLANTEAMIENTO

Cooperación incluida en las EDL: No

Convocatoria por concurrencia competitiva: Sí

- **Frecuencia:** Convocatorias anuales durante la primera quincena de septiembre. Convocatoria abierta durante 45 días.
- **Sistema de presentación de solicitudes:** El periodo de presentación de solicitudes es cerrado, para hacer concurrencia competitiva. Entre convocatorias podrán presentar solicitud pero se considerará gasto preparatorio.

### COSTES PROPIOS SUBVENCIONABLES Y ELEGIBILIDAD

Proyectos: No productivos

Lista: Positiva.

Describir:

Lista **positiva**:

Gastos para la acción conjunta, para el funcionamiento de las estructuras comunes que pudieran existir, así como para el apoyo técnico preparatorio necesario. La promoción/coordiación entre los socios puede ser elegible en todas las áreas relacionadas con la cooperación.

### BENEFICIARIOS Y SOCIOS DE LOS PROYECTOS

Beneficiarios: GAL Cataluña.

Socios de los proyectos: Privado y público

### PORCENTAJE DE LA AYUDA

100 % de los costes elegibles en la cooperación entre grupos

### PRESUPUESTO TOTAL PARA LA COOPERACIÓN Y POR GRUPO

Presupuesto total: 7.000.000 €

Presupuesto por cada grupo: 538.461,54 €

### TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS

¿Se ha definido un listado de temas sobre los que los GAL deben hacer cooperación?: No.

### SELECCIÓN DE PROYECTOS (PAPEL DE LOS GAL Y PAPEL DE LAS AAGG)

Circular sobre cooperación: No

Proceso de selección de proyectos

Papel de los **GAL**:

Los GAL coordinadores presentan los proyectos de cooperación en el plazo establecido por la convocatoria. Con el objetivo de facilitar la cooperación con GAL de fuera de Catalunya, los GAL pueden presentar solicitudes de ayuda preparatoria entre convocatorias.

Papel de las **AAGG**

Convocan la medida de cooperación por concurrencia

competitiva y seleccionan y aprueban los proyectos presentados por los grupos.

con la puesta en marcha o la ejecución de proyecto o con la estrategia del GAL.

## AYUDA PREPARATORIA

¿Está contemplada la ayuda preparatoria?: Sí

- a) **Propósito de la ayuda:** La búsqueda de socios, estudios, o los gastos de animación y promoción, y no podrán superar el 30% del coste total del proyecto.
- b) **Beneficiarios:** GAL
- c) **Criterio de elegibilidad:** Que el proyecto esté relacionado con las EDL de los grupos participantes
- c) **Costes elegibles:** Son elegibles todos los gastos excepto los descritos como no elegibles
- d) **Costes no elegibles:**
  - Los gastos relacionados con las inversiones de bienes muebles e inmuebles. Así como la su mejora, mantenimiento o reparación.
  - Cualquier impuesto, tributo, gravamen, tasa, recargo, intereses, multas coercitivas, sanción administrativa y penales, etc.
  - Los gastos generales y de funcionamiento de los GAL participantes.
  - La adquisición de vehículos.
  - Los regalos y las atenciones protocolarias o de representación.
  - El leasing y el renting.
  - Los gastos financieros.
  - Los gastos notariales y registrales y gastos periciales para la realización del proyecto.
  - Las garantías bancarias.
  - Cualquier tipo de gasto pagado en metálico con un importe superior a 200 €.
  - Los gastos de procedimientos judiciales.
  - Cualquier otro gasto que no esté relacionado



## Comunidad de Madrid

### CONTACTO

Nombre: Carlos Crespo García

Teléfono: 914 383 267

Correo electrónico: carlos\_jesus.crespo@madrid.org

### PLANTEAMIENTO

Cooperación incluida en las EDL: Sí

Convocatoria por concurrencia competitiva: No

### COSTES PROPIOS SUBVENCIONABLES Y ELEGIBILIDAD

Proyectos: No productivos

Lista: Positiva.

Describir:

Lista **positiva**:

- Gastos de personal de esta operación
- Gastos de asistencia técnica para la redacción del proyecto de cooperación
- Gastos de gestión e inversiones necesarios para la ejecución de las acciones definidas en el proyecto de cooperación
- Gastos de organización y asistencia a reuniones con otro GAL

### BENEFICIARIOS Y SOCIOS DE LOS PROYECTOS

Beneficiarios: GAL Comunidad de Madrid.

Socios de los proyectos: GAL y grupos públicos y privados (no GAL) en territorio rural que tengan una EDL o grupos públicos y privados de territorios no

rurales que apliquen una EDL

### PORCENTAJE DE LA AYUDA

100% de los gastos elegibles.

### PRESUPUESTO TOTAL PARA LA COOPERACIÓN Y POR GRUPO

Presupuesto total: 420.000,00 €

Presupuesto por cada grupo:

ARACOVE: 159.476,48 €

GALSINMA: 126.228,71 €

ADI Sierra Oeste de Madrid: 134.294,81 €

### TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS

¿Se ha definido un listado de temas sobre los que los GAL deben hacer cooperación?: No.

### SELECCIÓN DE PROYECTOS (PAPEL DE LOS GAL Y PAPEL DE LAS AAGG)

Circular sobre cooperación: No

Proceso de selección de proyectos

Papel de los **GAL**:

Los GAL se encargan de elegir el proyecto, buscar socios, presentar la solicitud a la AG (si es coordinador) y justificar la ayuda.

Papel de las **AAGG**

La AG autoriza el proyecto y valida la justificación (en Madrid el importe de la ayuda total prevista en convenio se les ha adelantado entre las anualidades 2017 y 2018).

## AYUDA PREPARATORIA

¿Está contemplada la ayuda preparatoria?: Sí

- a) **Propósito de la ayuda:** Asistencia técnica
- b) **Beneficiarios:** GAL.
- c) **Criterio de elegibilidad:** Según EDL, son elegibles aquellos proyectos contemplados por cada GAL en su EDL para la medida de cooperación.
- d) **Actuaciones elegibles:** Asistencia técnica supeditada a la presentación de un proyecto elegible.
- e) **Costes elegibles:** Asistencias técnicas.





## Comunitat Valenciana

### CONTACTO

Nombre: Anna Torrelles Lozano

Teléfono: 961 247 119

Correo electrónico: torrelles\_ann@gva.es

### PLANTEAMIENTO

Cooperación incluida en las EDL: Sí

Convocatoria por concurrencia competitiva: No

### COSTES PROPIOS SUBVENCIONABLES Y ELEGIBILIDAD

Proyectos: No productivos

Lista: Positiva y Negativa.

Describir:

Lista **positiva**:

Gastos de personal vinculado al proyecto; dietas; contratación de servicios (distintos a los de funcionamiento); adquisición de bienes materiales que no puedan ser amortizables; arrendamiento de bienes muebles o inmuebles; arrendamiento financiero por el tiempo que dure el proyecto.

Lista **negativa**:

Adquisición de bienes muebles o inmuebles, y los contemplados como no subvencionables en el parte correspondiente a gastos comunes del proyecto.

### BENEFICIARIOS Y SOCIOS DE LOS PROYECTOS

Beneficiarios: GAL

Socios de los proyectos: Únicamente los GAL.

### PORCENTAJE DE LA AYUDA

100% de los gastos subvencionables.

### PRESUPUESTO TOTAL PARA LA COOPERACIÓN Y POR GRUPO

Presupuesto total: 380.000,00€

Presupuesto por cada grupo: 34.545,45€

### TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS

¿Se ha definido un listado de temas sobre los que los GAL deben hacer cooperación?: No.

### SELECCIÓN DE PROYECTOS (PAPEL DE LOS GAL Y PAPEL DE LAS AAGG)

Circular sobre cooperación: No

Proceso de selección de proyectos

Mediante Resolución del director/a de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria se concederán las ayudas para la realización de proyectos de cooperación por los GAL, delimitando la cuantía máxima asignada por grupo, gastos elegibles y periodo de justificación.

El GAL presentará a la Dirección General competente en desarrollo rural la solicitud de participación en un proyecto de cooperación (bien como socio participante, bien como socio coordinador). En esta solicitud constará, como mínimo, la descripción de la operación, objetivos, actuaciones previstas, plazo de ejecución, presupuesto y financiación de la operación.

La Dirección General realizará una aprobación previa del proyecto.

### Papel de los **GAL**:

- Cada GAL debe participar como mínimo en un proyecto de cooperación a lo largo del periodo 2014-2020. En las EDLP se contemplan los proyectos de cooperación o posibles líneas de actuación.

### Papel de las **AAGG**

- Determinar la subvencionalidad del proyecto, autorizar el proyecto de cooperación, resolución de ayuda y certificación de la propuesta de ayuda.

## AYUDA PREPARATORIA

### ¿Está contemplada la ayuda preparatoria?: Sí

- a) **Propósito de la ayuda:** Generar sinergias entre todos los actores locales de los GAL y generar resultados de mayor valor añadido
- b) **Beneficiarios:** GAL
- c) **Criterio de elegibilidad:** Aquellos gastos que son necesarios para implementar y desarrollar los proyectos de cooperación.
- d) **Actuaciones elegibles:**
  - Proyecto de cooperación entre grupos que disponen de una misma ventaja, en torno a la cual desean poner en práctica actividades comunes
  - Proyectos de cooperación entre territorios que dispongan de ventajas complementarias
  - Proyectos de cooperación dirigidos a resolución de problemas o aprovechar el potencial de los territorios de manera óptima
- e) **Costes elegibles:** Gastos de personal vinculado al proyecto; dietas; contratación de servicios (distintos a los de funcionamiento); adquisición de bienes materiales que no puedan ser amortizables; arrendamiento de bienes muebles o inmuebles; arrendamiento financiero por el tiempo que dure el proyecto.
- f) **Costes no elegibles:** Adquisición de bienes muebles o inmuebles.



## Extremadura

### CONTACTO

**Nombre:** Manuel Benavídez Gómez

**Teléfono:** 924 332 894

**Correo electrónico:** manuel.benavidez@juntaex.es

### PLANTEAMIENTO

**Cooperación incluida en las EDL:** Sí

**Convocatoria por concurrencia competitiva:** No

**Mixta:** No

### COSTES PROPIOS SUBVENCIONABLES Y ELEGIBILIDAD

**Proyectos:** No productivos

**Lista:** Positiva.

**Describir:**

Lista **positiva:**

La imputación salarial del personal contratado necesario para llevar a cabo las actuaciones de cooperación no superará, en ningún caso, las retribuciones vigentes para los empleados públicos publicadas anualmente en el BOE.

Las dietas y gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

### BENEFICIARIOS Y SOCIOS DE LOS PROYECTOS

**Beneficiarios:** Grupos de Acción Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Socios de los proyectos:**

a) un grupo de socios públicos y privados locales de un territorio rural que aplique una estrategia de desarrollo local dentro o fuera de la Unión;

b) un grupo de socios públicos y privados locales de un territorio no rural que aplique una estrategia de desarrollo local.

### PORCENTAJE DE LA AYUDA

100% de los gastos elegibles con un máximo de 500.000€ por proyecto.

### PRESUPUESTO TOTAL PARA LA COOPERACIÓN Y POR GRUPO

**Presupuesto total:** 2.000.000 €

**Presupuesto por cada grupo:** 83.333,33 €

### TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS

**¿Se ha definido un listado de temas sobre los que los GAL deben hacer cooperación?:** No.

### SELECCIÓN DE PROYECTOS (PAPEL DE LOS GAL Y PAPEL DE LAS AAGG)

**Circular sobre cooperación:** No

Proceso de selección de proyectos

Papel de los **GAL:**

- El GAL Coordinador deberá buscar socios, para su proyecto de cooperación.
- Elaborar una solicitud dónde se describan las características del proyecto.
- Enviar la solicitud a la a la Consejería con competencias en materia de desarrollo rural.

Papel de las **AAGG**: (funciones Consejería con competencias en materia de desarrollo rural).

- Aprobación de la solicitud tanto si son GAL coordinador o GAL socio.
- Comprobación de que el proyecto cumple con la EDLP.
- Verificación de las condiciones presupuestarias.

## AYUDA PREPARATORIA

¿Está contemplada la ayuda preparatoria?: Sí

- a) **Propósito de la ayuda:** Ayuda a la preparación.
- b) **Beneficiarios:** Grupos de Acción Local.
- c) **Actuaciones elegibles:** La ayuda se concederá a los proyectos de cooperación transnacional, interregional y/o regional, entendiéndose por:
  - Cooperación transnacional: la cooperación entre territorios de varios estados miembros o con territorios de terceros países.
  - Cooperación interregional: la cooperación en territorio del estado español, entre Grupos de Acción Local de Comunidades Autónomas diferentes
  - Cooperación regional la cooperación en territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre Grupos de Acción Local de esta.

Los proyectos de cooperación deben cumplir las siguientes condiciones:

- La cooperación se materializará en la ejecución de una actuación conjunta.
- La cooperación implica la puesta en común de ideas, conocimientos, recursos humanos y materiales, incluidos los financieros, dispersos por todas las zonas participantes, en torno al logro de un objetivo de interés compartido y mediante la ejecución de las acciones que se consideren necesarias.
- La cooperación debe ser implementada bajo la responsabilidad o coordinación de un Grupo de Acción Local seleccionado bajo la metodología

Leader, responsable final de la ejecución del proyecto y el canal de comunicación con la Consejería con competencias en Desarrollo Rural de cara a proporcionar toda la información sobre financiación, control y objetivos alcanzados, quedando todas las funciones del GAL coordinador reflejadas en el Acuerdo de Cooperación (Convenio de colaboración) específico para los participantes en el proyecto, donde se reflejará también los compromisos del resto de colaboradores de dicho proyecto de cooperación.

d) **Costes elegibles:**

- a) Actuaciones organizativas, asistencia a reuniones, análisis previos, y elaboración de borradores o anteproyectos de cooperación.
- b) Búsqueda de socios participantes y creación y mantenimiento de una herramienta ad hoc.
- c) Promoción de colaboraciones externas que, como Universidades, ONGs, etc., porten conocimientos, experiencia, recursos técnicos, etc. a la cooperación entre territorios rurales.
- d) Programas de formación específica en materia de cooperación: formación de formadores, formación de empresarios y de representantes sociales interesados en la cooperación, formación de coordinadores de proyectos y apoyo a los grupos coordinadores en las labores inherentes a su condición.
- e) Recopilación y divulgación de buenas prácticas en materia de cooperación.
- f) Gastos de viajes y estancias para reuniones y contactos de concreción y puesta en marcha del proyecto.
- g) Asesoramiento contable, jurídico y fiscal.
- h) Gastos de interpretación y traducción.
- i) Material audiovisual y promocional y de asistencia telemática.
- j) Contratación temporal de personal experto o imputación parcial y temporal de gastos

salariales del personal técnico de los grupos de acción local existentes en los territorios participantes.

- k) Cuota empresarial de la Seguridad Social correspondiente a los gastos salariales del epígrafe anterior.
  - l) Gastos de garantía bancaria.
  - m) Gastos de suscripción del acuerdo o Convenio de Cooperación y/o de constitución de la estructura jurídica común.
  - n) Estudios de viabilidad, seguimiento y control, proyectos técnicos o profesionales.
- e) **Costes no elegibles:** Los referidos en el artículo 20 de D184/2016 de la Junta de Extremadura.





## Galicia

### CONTACTO

**Nombre:** José Sanles López

**Teléfono:** 981 547 360

**Correo electrónico:** jose.sanles.lopez@xunta.es

### PLANTEAMIENTO

**Cooperación incluida en las EDL:** No

**Convocatoria por concurrencia competitiva:** Sí

- **Frecuencia:** Anualmente. Se publicaron las bases reguladoras en el Diario Oficial de Galicia el 10 de agosto de 2018. La primera convocatoria bianual se publicó en el Diario Oficial de Galicia el 9 de octubre de 2018.
- **Sistema de presentación de solicitudes:** Concurrencia competitiva, valorados por bloque. Dos períodos de selección diferenciados y con presupuesto diferenciado para cada uno de ellos. El plazo para resolver será de 4 meses.

**Mixta:** No

### COSTES PROPIOS SUBVENCIONABLES Y ELEGIBILIDAD

**Proyectos:** No productivos

**Lista:** Positiva y Negativa.

**Describir:**

**Lista positiva:**

Gastos que se identifiquen específicamente en el proyecto, los cuáles serán aprobados por la Agader (Axencia Galega Desenvolvemento Rural). En particular, serán subvencionables los gastos de ejecución del proyecto de cooperación y los gastos de coordinación del mismo. Estos gastos deberán

referirse a acciones del proyecto, con el máximo detalle y especificando si se trata de gastos relativos a las acciones comunes de los Grupos participantes en el proyecto o las acciones individuales de un Grupo o entidad colaboradora.

**Lista negativa:**

- La adquisición de terrenos y la adquisición, construcción, acondicionamiento y/o reforma de inmuebles.
- El IVA recuperable, y cualquier gravamen, interés, recargo, sanción, gasto de procedimientos judiciales, o gasto de naturaleza similar.
- Las retribuciones salariales del personal que integran los equipos técnicos de los Grupos, así como los gastos generales y de funcionamiento de los Grupos participantes que no estén directamente relacionados con el proyecto de cooperación.
- La adquisición de vehículos.
- Los gastos notariales y registrales y gastos periciales para la realización del proyecto.
- Gastos asociados las atenciones protocolarias, indemnizaciones por asistencia a reuniones de los órganos de decisión del Grupo, y retribuciones de sus cargos.
- Cualquier tipo de gasto pagado en metálico con un importe superior a 300 euros.
- Los gastos correspondientes a Grupos y entidades colaboradoras de otras comunidades autónomas.
- Los gastos de personal que superen el 40% de los gastos elegibles del proyecto.
- Los gastos de amortización de bienes inventariables.
- Cualquier otro gasto que, a juicio de la Agader no esté relacionado con la puesta en marcha o la ejecución de proyecto de cooperación.

- Los gastos de procedimientos judiciales.

## BENEFICIARIOS Y SOCIOS DE LOS PROYECTOS

Beneficiarios: GAL

Socios de los proyectos: GAL y promotores privados y públicos.

## PORCENTAJE DE LA AYUDA

90% de los gastos subvencionables.

## PRESUPUESTO TOTAL PARA LA COOPERACIÓN Y POR GRUPO

Presupuesto total: 840.000,00 €

Presupuesto por cada grupo: Aproximadamente 35.000 €

## TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS

¿Se ha definido un listado de temas sobre los que los GAL deben hacer cooperación?: No.

## SELECCIÓN DE PROYECTOS (PAPEL DE LOS GAL Y PAPEL DE LAS AAGG)

Circular sobre cooperación: No

Proceso de selección de proyectos

Papel de los **GAL**:

- Selección de las operaciones, búsqueda de socios y propuesta de proyectos de cooperación, según las normas de gestión de la EDL.

Papel de las **AAGG**

- Verificación favorable de las operaciones.
- Verificación del Informe de Control de Elegibilidad que realizan los GAL.
- Aprobación del proyecto de cooperación del Gal coordinador.

- Aprobación de los gastos imputables a los proyectos de cooperación.

- Aprobación de los gastos de animación.

## AYUDA PREPARATORIA

¿Está contemplada la ayuda preparatoria?: Sí

a) **Propósito de la ayuda:** Son los gastos efectuados para la preparación del proyecto de cooperación, desde la fecha de publicación de las convocatorias de ayudas y hasta la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

b) **Beneficiarios:** GAL gallegos.

c) **Criterio de elegibilidad:** Estos gastos de ayuda preparatoria no podrán superar el 10% del coste total del proyecto imputable al Grupo y se considerarán subvencionables con cargo al presupuesto destinado la cooperación Leader (submedida 19.3) únicamente en caso de que el proyecto sea seleccionado y obtenga la correspondiente resolución de concesión de ayuda.

d) **Actuaciones elegibles:** Las actuaciones relacionadas con la preparación del proyecto de cooperación que encajen en los costes elegibles citados en el punto e)

e) **Costes elegibles:** Gastos de planificación previa y busca de socios, incluyendo gastos de desplazamiento, alojamiento y mantenimiento necesarios; gastos de estudios de viabilidad y consultoría específicas para el diseño y preparación del proyecto; gastos relativos a la organización y/o participación en acciones de sensibilización, reuniones, encuentros, incluyendo, en su caso, gastos de traducción e intérpretes.



## La Rioja

### CONTACTO

Nombre: Eduardo Pascual Pérez

Teléfono: 941 291 100 ext. 33327

Correo electrónico: epascualp@larioja.org

### PLANTEAMIENTO

Cooperación incluida en las EDL: Sí

Convocatoria por concurrencia competitiva: Sí

- **Frecuencia:** No existe frecuencia. De momento solo ha salido una.
- **Sistema de presentación de solicitudes:** A través de oficina electrónica del Gobierno de La Rioja.

Mixta: Sí

### COSTES PROPIOS SUBVENCIONABLES Y ELEGIBILIDAD

Proyectos: Productivos y No productivos

Lista: Positiva.

Describir:

Lista **positiva:**

Proyectos de carácter no productivos, podrán ser auxiliables los siguientes casos:

- Asistencia técnica.
- Estudios de mercado.
- Inventario, protección, restauración y aprovechamiento del patrimonio cultural y/o natural.
- Actividades de promoción de carácter genérico

y de difusión cultural relacionada con el desarrollo rural.

- Transferencia de tecnología

Proyectos de carácter *productivo*, las inversiones subvencionables podrán ser:

- Adquisición y acondicionamiento de terrenos, con un límite de un 10% de la inversión subvencionable total, excepto para valorización de productos agrarios.
- Construcción, adquisición o mejora de inmuebles, con un límite de un 25% de la inversión total subvencionable.
- Maquinaria, instalaciones y equipamiento nuevos.
- Elementos de transporte interno, siempre que se destinen al fin para el que se proponen, durante al menos ocho años.
- Costes generales y de puesta en marcha del proyecto con un máximo de un 8% de la inversión total subvencionable.

### BENEFICIARIOS Y SOCIOS DE LOS PROYECTOS

Beneficiarios: GAL

**Socios de los proyectos:** Entidades locales, fundaciones, asociaciones, cooperativas, sociedades mercantiles o empresarios individuales, organizaciones empresariales y, en general, cualquier persona física o entidad con personalidad jurídica que efectúe una aportación económica o no económica al proyecto o manifieste su interés, estatutario o adoptado, para contribuir al desarrollo rural, en general, y al desarrollo del proyecto en particular. El acuerdo de participación y los compromisos tienen que quedar reflejados en el convenio de colaboración

## PORCENTAJE DE LA AYUDA

100% de los costes subvencionables

## PRESUPUESTO TOTAL PARA LA COOPERACIÓN Y POR GRUPO

Presupuesto total: 200.000 €

Presupuesto por cada grupo: Aproximadamente 66.666,67 €

## TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS

¿Se ha definido un listado de temas sobre los que los GAL deben hacer cooperación?: No.

## SELECCIÓN DE PROYECTOS (PAPEL DE LOS GAL Y PAPEL DE LAS AAGG)

Circular sobre cooperación: No

Proceso de selección de proyectos

Papel de los **GAL**:

- Buscar los socios.
- Ejecutar el proyecto.
- Justificar los gastos.

Papel de las **AAGG**

- Aprobar el proyecto de cooperación.
- Aprobar los gastos imputables a los proyectos de cooperación.
- Aprobar de los gastos de animación.

## AYUDA PREPARATORIA

¿Está contemplada la ayuda preparatoria?: No



## Comunidad foral de Navarra

### CONTACTO

Nombre: María Arbeloa Ibero

Teléfono: 848 426 707

Correo electrónico: marbeloi@navarra.es

### PLANTEAMIENTO

Cooperación incluida en las EDL: Sí

Convocatoria por concurrencia competitiva: No

- Mixta: No

### COSTES PROPIOS SUBVENCIONABLES Y ELEGIBILIDAD

Proyectos: No productivos

Lista: Positiva y Negativa.

Describir:

Lista **positiva**:

- Construcción de bienes inmuebles o su mejora, entendiéndose como tal las inversiones que permitan adaptarse a nuevas necesidades, no quedando reducidas a simples reparaciones o actividades de mantenimiento.
- Dotación de bienes de equipo: la compra de nueva maquinaria y equipos, incluidos los equipos informáticos y las instalaciones para la maquinaria y equipos y utillaje.
- Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b): (limitado al 12% sobre estos apartados): redacciones de proyecto, direcciones de obra, análisis, ensayos, ingeniería de montaje y operación, actividades de formación y/o información, planes y estudios de viabilidad y mercado, asesoría jurídica o

financiera, peritación, asesoría medioambiental, y asesoría sobre sostenibilidad económica y medioambiental.

- Inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos, licencias, derechos de autor y marcas registradas.
- Actividades formativas, de información, promoción y difusión: materiales y alquiler de equipos, viajes y dietas (limitados según tarifas del Gobierno de Navarra), contratación de personal, docente y expertos, promoción y difusión.
- Asistencias técnicas relacionadas con el plan de acción de la EDLP tales como inventario, protección, restauración y aprovechamiento del patrimonio cultural y/o natural.
- Los gastos directos de personal propio, siempre y cuando el proyecto lo justifique. La cuantía máxima de la ayuda destinada para el personal propio será la determinada para la submedida M19.04 en el artículo 39. En los proyectos de la submedida M19.02.02, los gastos de personal propio estarán limitados al 20% del importe total auxiliabile.
- Gastos de la fase de ejecución del proyecto:
  - Propios de los grupos de acción local establecidos en Navarra: los contemplados en los apartados a) hasta g) del presente artículo.
  - Comunes a la acción conjunta: los contemplados en los apartados a) hasta f) del presente artículo, siendo financiable la parte correspondiente al grupo de acción local establecido en Navarra, debidamente justificada y de manera proporcional, conforme a lo establecido en el convenio de colaboración suscrito.

Lista **negativa**:

No son subvencionables, los costes derivados de:

- La compra de terrenos y bienes inmuebles y gastos relacionados con su adquisición.
- Las inversiones de simple sustitución, salvo si la nueva adquisición corresponde a equipos o maquinaria distintos a los anteriores, por la tecnología utilizada, por su rendimiento o por una antigüedad superior a 10 años.
- El arrendamiento financiero y/o arrendamiento con opción a compra para la adquisición de maquinaria y equipos.
- La compra de maquinaria y equipos de segunda mano.
- Los vehículos, excepto aquellos que contengan una adaptación necesaria para la consecución del objetivo del proyecto y que por sus características sólo puedan ser utilizados para tal fin.
- El material fungible.
- Los pagos al contado a un mismo proveedor por importe superior a 2.500 euros.
- El funcionamiento normal del grupo, intereses y su refinanciación, seguros y otros gastos generales.
- Los gastos generales y beneficio industrial.
- Las inversiones/gastos que hayan comenzado antes de la presentación de la solicitud, excepto, los costes generales definidos en el apartado 1.c) y las licencias para el desarrollo del proyecto, siempre y cuando sean posteriores al 18 de noviembre de 2015, fecha en la se aprueba el PDR de Navarra 2014-2020.
- Los gastos destinados a sufragar el IVA recuperable por el beneficiario, los intereses deudores, ni los gastos de operaciones financieras.
- Los que no respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada

## BENEFICIARIOS Y SOCIOS DE LOS PROYECTOS

Beneficiarios: GAL navarros.

Socios de los proyectos: GAL únicamente.

## PORCENTAJE DE LA AYUDA

Proyectos no productivos: 100% del importe subvencionable.

Proyectos productivos: un máximo del 40% del importe subvencionable.

## PRESUPUESTO TOTAL PARA LA COOPERACIÓN Y POR GRUPO

Presupuesto total: 525.000,00 €

Presupuesto por cada grupo:

185.206,00 € - Asociación Cederna-Garalur

129.515,29 € - Consorcio EDER

116.086,04 € - Asociación TEDER

94.192,66 € - GAL de la Zona Media

## TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS

¿Se ha definido un listado de temas sobre los que los GAL deben hacer cooperación?: No.

## SELECCIÓN DE PROYECTOS (PAPEL DE LOS GAL Y PAPEL DE LAS AAGG)

Circular sobre cooperación: Sí

Convenio regulador.

Manual de procedimiento.

Proceso de selección de proyectos

Papel de los **GAL**:

- El GAL Coordinador deberá buscar socios, pudiendo ser únicamente otros GAL, para su proyecto de cooperación.
- Elaborar una solicitud dónde se describan las características del proyecto.



- Enviar la solicitud a la AG correspondiente.

#### Papel de las **AAGG**

- Aprobación de la solicitud tanto si son GAL coordinador o GAL socio.
- Comprobación de que el proyecto cumple con la EDLP.
- Verificación de las condiciones presupuestarias..

### AYUDA PREPARATORIA

¿Está contemplada la ayuda preparatoria?: Sí

#### d) Actuaciones elegibles:

- Gastos relacionados con el intercambio de experiencias (gastos de personal, viajes y dietas, limitadas según tarifa vigente del Gobierno de Navarra).
- Asistencia técnica preparatoria del proyecto (consultorías para temas específicos, costes de traducción).



## Pais Vasco

### CONTACTO

Nombre: Azucena Salazar Bayona

Teléfono: 945 018 220

Correo electrónico: azu-salazar@euskadi.eus

### PLANTEAMIENTO

Cooperación incluida en las EDL: Sí

Convocatoria por concurrencia competitiva: No

Mixta: No

### COSTES PROPIOS SUBVENCIONABLES Y ELEGIBILIDAD

Proyectos: Productivos y No productivos

Lista: Positiva.

Describir:

Lista **positiva**:

Se podrán incluir desde inversiones hasta gastos de funcionamiento proporcionales a la dedicación al proyecto.

### BENEFICIARIOS Y SOCIOS DE LOS PROYECTOS

Beneficiarios: Los Gal seleccionados en el marco del PDR de Euskadi (solo hay uno: MENDINET).

Socios de los proyectos: Otros GAL, grupos de socios públicos y privados que estén llevando a cabo una estrategia de desarrollo rural.

### PORCENTAJE DE LA AYUDA

100% de la inversión subvencionable.

### PRESUPUESTO TOTAL PARA LA COOPERACIÓN Y POR GRUPO

Presupuesto total:

FEADER: 498.000 €

Presupuesto por cada grupo: 498.000 €

### TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS

¿Se ha definido un listado de temas sobre los que los GAL deben hacer cooperación?: Sí.

La naturaleza de los proyectos tiene que entrar dentro del ámbito de las directrices temáticas definidas en la propia EDLP de MENDINET (diversificación agraria: creación y desarrollo de empresas y creación de empleo; mejora de la calidad de vida: infraestructuras, servicios básicos y renovación de los pueblos, y vivienda) así como en las estrategias de desarrollo local incluidas en los Programas de Desarrollo Rural Comarcales de las Asociaciones de Desarrollo Rural integrantes de MENDINET.

También se considerarán subvencionables proyectos de cooperación en temáticas alternativas que contribuyan de manera significativa a los objetivos primordiales de la estrategia (ej.: circuitos cortos comercialización, TICs como elemento de desarrollo rural...).

### SELECCIÓN DE PROYECTOS (PAPEL DE LOS GAL Y PAPEL DE LAS AAGG)

Circular sobre cooperación: No

Proceso de selección de proyectos

Papel de los **GAL**:

- El GAL selecciona los proyectos de cooperación que considere más oportunos conforme a su EDLP, y se los presenta a la AG para su aprobación previa.

#### Papel de las **AAGG**

- Antes de la puesta en marcha de un proyecto de cooperación, la AG deberá aprobarlo con carácter previo.

### AYUDA PREPARATORIA

¿Está contemplada la ayuda preparatoria?: Sí

- a) **Propósito de la ayuda:** Asegurar la puesta en marcha del proyecto.
- b) **Beneficiarios:** GAL seleccionado en el marco del PDR.
- c) **Criterio de elegibilidad:** Que el GAL demuestre que tiene prevista la ejecución de un proyecto concreto, mediante la presentación de una solicitud que conste al menos de: descripción del proyecto, objetivos, actuaciones previstas, plazo de ejecución, presupuesto y financiación del proyecto.
- d) **Costes elegibles:** Gastos relacionados con el intercambio de experiencias (reuniones con socios potenciales, viajes, alojamiento y honorarios del intérprete). Gastos del proyecto pre-desarrollo, por ejemplo estudio de viabilidad del proyecto, consultoría para temas específicos, coste de traducción, costes adicionales de personal, etc.



## Región de Murcia

### CONTACTO

**Nombre:** Fernando Galán Paradela

**Teléfono:** 968 375 293

**Correo electrónico:** fernando.galan@carm.es

### PLANTEAMIENTO

**Cooperación incluida en las EDL:** Sí

**Convocatoria por concurrencia competitiva:**

Solo en caso de redotación de crédito se realizaría una convocatoria por concurrencia competitiva. El PDR permite esta opción para la cooperación. Por ahora, se ha concedido todo el presupuesto por concesión directa, con la aprobación de las EDLP.

### COSTES PROPIOS SUBVENCIONABLES Y ELEGIBILIDAD

**Proyectos:** No productivos

**Lista:** Positiva y Negativa.

**Describir:**

En los proyectos de cooperación, serán subvencionables:

- Los gastos de la fase asistencia técnica preparatoria. Estos gastos no podrán superar el 30% del coste del proyecto y se considerarán subvencionables aunque el proyecto no inicie la fase de ejecución. Serán subvencionables los costes asociados a la fase de asistencia técnica preparatoria para la preparación y redacción del Proyecto de Cooperación que contendrá, como mínimo, el contenido relacionado en el Anexo X de las presentes bases.
- Los gastos de ejecución del proyecto de cooperación, en los proyectos que finalmente

resulten seleccionados, consistentes en los derivados de la realización de las actuaciones definidas en el proyecto de cooperación. Deberán referirse a acciones del proyecto, con el máximo detalle y especificando si se trata de gastos relativos a acciones comunes de los grupos participantes en el proyecto o a acciones individuales de un grupo o entidad colaboradora. Los gastos de acciones comunes se fijarán claramente en el proyecto de cooperación.

### BENEFICIARIOS Y SOCIOS DE LOS PROYECTOS

**Beneficiarios:** GAL participantes

**Socios de los proyectos:** GAL socios, entidades socias colaboradoras, otro GAL de la región, nacional o de otro estado miembro. Una entidad o grupo de socios públicos y privados locales que aplique una EDL dentro o fuera de la Unión. Los socios pertenecientes a la UE podrán estar ubicados tanto en zonas rurales como urbanas. Los socios de fuera solo pueden encontrarse en zonas rurales.

También puede considerarse entidades locales, fundaciones, asociaciones, cooperativas, sociedades agrarias de transformación, sociedades mercantiles, o empresarias individuales, organizaciones sindicales o empresariales y cualesquiera otras entidades con personalidad jurídica así como persona física que contribuyan y muestren interés en el proyecto de desarrollo rural.

### PORCENTAJE DE LA AYUDA

100% del gasto elegible.

### PRESUPUESTO TOTAL PARA LA COOPERACIÓN Y POR GRUPO

**Presupuesto total:** 712.820 €

**Presupuesto por cada grupo:**

229.964 € - INTEGRAL

176.079 € - CAMPODER

153.619 € - VEGA SEGURA

153.158 € - NORDESTE

**TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS**

¿Se ha definido un listado de temas sobre los que los GAL deben hacer cooperación?: No.

**SELECCIÓN DE PROYECTOS (PAPEL DE LOS GAL Y PAPEL DE LAS AAGG)**

Circular sobre cooperación: No

**AYUDA PREPARATORIA**

¿Está contemplada la ayuda preparatoria?: Sí

a) **Beneficiarios:** GAL

b) **Costes elegibles:**

Fase técnica

- Búsqueda de socios participantes.
- Costes previos al lanzamiento del proyecto: actuaciones organizativas, análisis previos, elaboración de borradores o anteproyectos de cooperación, estudios de viabilidad, costes de traducción, asesoramiento, etc.
- Asistencia a reuniones con socios potenciales: viaje, alojamiento, honorario de intérpretes, etc.

Fase ejecución

- Promoción de colaboraciones externas que, como Universidades, ONGs, etc., aporten conocimientos, experiencia, recursos técnicos, etc. a la cooperación entre territorios rurales.
- Programas de formación específica en materia de cooperación: formación de formadores,

formación de empresarios y de representantes sociales interesados en la cooperación, formación de coordinadores de proyectos y apoyo a los grupos coordinadores en las labores inherentes a su condición.

- Recopilación y divulgación de buenas prácticas en materia de cooperación.
  - Asesoramiento contable, jurídico y fiscal.
  - Material audiovisual y promocional y de asistencia telemática.
  - Contratación temporal de personal experto o personal técnico, becarios o personal en prácticas por parte de los GAL participantes.
  - Gastos de promoción en que incurran los GAL participantes en el proyecto de cooperación, siempre que se justifique su vinculación con el proyecto y su repercusión en términos de desarrollo rural.
- f) **Costes no elegibles:** No serán subvencionables con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, además de los gastos relacionados en el artículo X de la presente Orden, los siguientes:
- Los gastos generales y de funcionamiento de los grupos participantes, no relacionados con el proyecto de cooperación.
  - Los gastos correspondientes a grupos y entidades colaboradoras de otras regiones.
  - Gastos de personal ajeno al grupo, excepto becarios y personal en prácticas, experto o técnico, citado en la letra x) del apartado X
  - Los gastos de personal que superen el 40% de los gastos elegibles del proyecto.
  - Cualquier otro gasto que no esté relacionado con la puesta en marcha o la ejecución de proyecto de cooperación.
  - Garantías bancarias, comisiones de descubierto y cualquier gasto financiero.
  - Gastos de procedimientos judiciales





*Anexos*

## MODELO SOLICITUD COMÚN / FICHA DE INFORMACIÓN PROYECTO

### 1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

1.1. Título del proyecto

1.2. GAL Coordinador y PDR

1.3. GAL socios y PDR

1.4. Temática del proyecto

1.5. Objetivos perseguidos por el Proyecto y Área Focal correspondiente

1.6. Relación de las EDL de cada grupo con los objetivos

1.7. Actuaciones previstas

- Comunes
- A desarrollar por cada GAL

1.8. Indicadores a utilizar para analizar los resultados

1.9. Coste total del proyecto – presupuesto aproximado

1.9.1. Presupuesto total

- Gastos comunes
- Gastos propios de cada grupo

1.9.2. Cofinanciación FEADER

1.9.3. Contribución privada (en su caso)

1.9.4. Procedimiento y porcentaje de reparto de gastos comunes

1.10. Periodo de ejecución

- General
- De cada grupo

1.11. Descripción de los contactos y reuniones entre GAL, previos a la formalización del proyecto.

### 2. IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS

2.1. GAL 1

2.1.1. Nombre

2.1.2. Coordinador

Sí  NO

2.1.3. Datos de contacto

2.1.4. Idiomas (En caso de TNC)

2.2. GAL 2

2.2.1. Nombre

2.2.2. Coordinador

Sí  NO

2.2.3. Datos de contacto

2.2.4. Idiomas (En caso de TNC)

## CONVENIO DE COOPERACIÓN: CONTENIDOS MÍNIMOS

Para el desarrollo del proyecto de cooperación se deberá establecer entre todos los GAL participantes un Convenio de Cooperación. Estará firmado por todas las entidades participantes y contendrá, al menos, las especificaciones siguientes:

### 1. Compromiso escrito y firmado por todos los GAL, con los siguientes datos:

a. Identificación del GAL coordinador del proyecto: Nombre y DNI del presidente y gerente del GAL, NIF, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico.

b. Identificación de GAL cooperantes y de las personas y/o entidades colaboradoras del proyecto, si procede (nombres y NIF de los responsables, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico).

### 2. Descripción del proyecto:

a. Objetivos y área focal/áreas focales en que se enmarca el proyecto

b. Papel de cada participante en la organización y la implementación del proyecto

c. Descripción de las actuaciones que se emprenderán para lograr los objetivos: identificación de actuaciones que se realizarán en común, y actuaciones que realizará en particular cada grupo

d. Acuerdos para la organización y el seguimiento del proyecto

e. Resultados esperados, impacto en el territorio y/o beneficiarios potenciales

### 3. Derechos y obligaciones de las entidades participantes.

### 4. Presupuesto:

a. Presupuesto total del proyecto y desglosado en:

- Presupuesto de gasto de cada GAL por actuaciones

- Presupuesto de gastos comunes por actuaciones. Procedimiento y porcentaje de reparto de estos gastos

b. Cofinanciación FEADER y contribuciones privadas

### 5. Cronograma de ejecución previsto por actuaciones.

### 6. Cláusula que permita nuevas adhesiones (opcional).

### 7. Especificaciones para publicitar la participación de las distintas Comunidades Autónomas y la Unión Europea

### 8. Compromiso de informar de los resultados a las Comunidades Autónomas y la Red Rural Nacional

### 9. Duración, modificación y causas de resolución del convenio.

### 10. Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.

## MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El documento de manifestación de interés de proyecto de cooperación deberá especificar, como mínimo, la siguiente información:

- Título y objetivos.
- GAL coordinador y GAL participantes (y PDR correspondientes).
- Relación de cada una de las estrategias locales de los GAL socios con los objetivos.
- Actuaciones previstas.
- Presupuesto estimado (total y por grupo) de la ejecución del proyecto.
- Período de ejecución previsto.
- Ayuda preparatoria (actuaciones a desarrollar y presupuesto estimado por grupo).

## LISTA DE GASTOS COMUNES

Los gastos comunes son aquellos inherentes al proyecto, que no corresponden a un grupo en concreto sino al conjunto de socios.

### Gastos comunes subvencionables en proyectos de cooperación LEADER interterritorial

Serán subvencionables los gastos comunes inherentes a la ejecución del proyecto (en este sentido, la ayuda preparatoria no incluirá gastos comunes), correspondientes a los siguientes conceptos:

#### 1. Gastos de personal laboral:

Son subvencionables los gastos del personal contratado expresamente para la realización de actividades inherentes al proyecto.

#### 2. Dietas:

a. Gastos de viaje, estancia, alojamiento y manutención del personal contratado expresamente para la realización de actividades inherentes al proyecto

b. Gastos de viaje, estancia, alojamiento y manutención del personal contratado por el grupo coordinador, o de alguno de los grupos socios del proyecto, siempre que estas dietas se deriven de viajes o actividades inherentes a la coordinación del proyecto, y siempre que esté establecido en el convenio que regula el proyecto. Los límites a la cuantía de las dietas se acogerán a lo establecido en la Resolución del 2 de enero de 2008, BOE N° 3, o en la normativa autonómica correspondiente en cada caso, si la hubiera y esta fuera más restrictiva

(Los gastos contemplados en este epígrafe correspondientes a personas que no tengan vínculo laboral con los Grupos, serán gastos privativos de cada uno).

#### 3. Contratación de servicios

La contratación de proveedores de servicios necesarios para el proyecto distintos de los de funcionamiento, como organización de jornadas, cursos, estudios, publicaciones, páginas web, asistencia telemática, elaboración de material audiovisual y promocional, gastos administrativos y jurídicos, así como asistencias técnicas con intermediarios, asesores y expertos en interpretación y traducción.

#### 4. Adquisiciones de bienes materiales o inmateriales

La adquisición de bienes necesarios para el proyecto serán subvencionables con los siguientes límites:

a. Por el total de su valor los bienes consumibles y los de amortización inferior a un año, siempre que sean de valor inferior a [2.000 €].

b. El resto de los bienes adquiridos serán subvencionables por el equivalente al coste de su arrendamiento o amortización por el tiempo que dure el proyecto, calculado a precios de mercado.

#### 5. Arrendamientos

Los arrendamientos de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, así como su mejora o adaptación, y arrendamientos financieros a precio de mercado por el tiempo que dure el proyecto.

Los conceptos que no estén incluidos en las categorías de esta lista, no serán considerados gastos comunes subvencionables.

---

**Gastos no subvencionables dentro de la categoría de gastos comunes en proyectos de cooperación LEADER interterritorial**

Los siguientes gastos no serán subvencionables dentro de la categoría de gastos comunes:

1. Los intereses deudores, intereses de demora, los recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
2. Los gastos financieros, salvo aquellos que se deduzcan del proyecto de cooperación y se aprueben en el Convenio de Cooperación.
3. Gastos de garantía bancaria, a no ser que sean autorizados por las autoridades de gestión en el Convenio de Cooperación.
4. Los gastos de procedimientos judiciales.
5. El Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable o, en su caso, el Impuesto General Indirecto.
6. Los gastos relativos a los subcontratos que aumenten el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido.
7. Regalos y atenciones protocolarias o de representación.
8. Los gastos anteriores a la aprobación del proyecto o la aprobación de la ayuda preparatoria.





Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



**RREN** RED  
RURAL  
NACIONAL